

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA **DE CENTRO CELEBRADA EL** **29 DE ABRIL DE 2014**

En la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, una vez verificado el quórum y su suficiencia en segunda convocatoria, a las 9:30 horas, toma la palabra el Sr. Director dando por constituida la presente Junta de Centro.

PRESIDENTE: Sr. Director D. Narciso J. Vázquez Carretero.

SECRETARIA: D^a. Cristina Soriano Cuesta

ASISTENCIA: ANEXO 0.

ORDEN DEL DÍA INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA:

1. Acta de Junta de Escuela. Convocatoria ordinaria de 11 de febrero de 2014.
2. Informe del Sr. Director y de las Subdirecciones.
3. Nombramiento de Subdirector de Relaciones Institucionales, Internacionales y Planificación Estratégica de la ETSA.
4. Proyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y Directiva Europea 2013/55/CE sobre Cualificaciones Profesionales.
5. Solicitud del nivel 3 de máster según el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los RR.DD. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el MECES, y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
6. Acuerdos de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios en relación a los talleres y optativas.
7. Plan de Organización Docente de la ETSA, en el curso 2014/2015: Horarios y asignación de aulas.
8. Ratificación de Informe Anual y Plan de Mejora de Calidad de los títulos impartidos en la ETSA, del curso 2012/13.
9. Asistentes y Profesores Honorarios de la ETSA.

10. Renovación de miembros de Comisiones Delegadas de Junta de Centro.
11. Título Propio de Máster en Gestión e Intervención en Espacios Industriales.
12. Declaración en defensa del trabajo de los Arquitectos en relación a los cambios planteados por el Ayuntamiento de Sevilla sobre el Proyecto “La piel sensible”.
13. Otros asuntos y asuntos de trámite.
14. Ruegos y preguntas.

Durante la sesión, se abordan todos los puntos definidos concluyendo a las 14:00 horas, aproximadamente, de ese día.

Se incluyen como Anexos:

- ANEXO 0. ASISTENCIA:

CONTROL DE ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA.

-ANEXO 1(punto 1):

ACTA DE JUNTA DE ESCUELA. CONVOCATORIA ORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2014: CONSULTAR EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS EN LA SECRETARÍA DE LA ETSA Y/O EN LA WEB DE LA ETSA (http://www.etsa.us.es/images/stories/laescuela/Organos/JuntaEscuela/2013/2014/ACTA_JE_11-2-14.pdf)

- ANEXO 2.1 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DOCENTE Y CALIDAD EN LA DOCENCIA DE LA ETSA

- ANEXO 2.2 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ETSA

- ANEXO 2.3 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, INTERNACIONALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA E.T.S.A

- ANEXO 2.4 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA E.T.S.A

- ANEXO 4.1 (punto 4):

DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO (DE 27 DE FEBRERO DE 2014, EXPEDIENTE 1434/2013) SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

- ANEXO 4.2 (punto 4):

INFORME JURÍDICO DEL CSCAE SOBRE ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

- ANEXO 4.3 (punto 4):

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CONDEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS (CACOA) DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014.

- ANEXO 5.1 (punto 5):

REAL DECRETO 96/2014, DE 14 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REALES DECRETOS 1027/2011, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES), Y 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES.

- ANEXO 5.2 (punto 5):

REAL DECRETO 1027/2011, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

- ANEXO 5.3 (punto 5):

REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES.

- ANEXO 5.4 (punto 5):

REAL DECRETO 861/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES

- ANEXO 6(punto 6):

TABLA DE PARTICIPACIÓN EN TALLERES POR ÁREAS. CURSO 2014-15

- ANEXO 7 (punto 7):

POD 2014-15: HORARIOS Y AULAS POR CURSO. TABLA DE OPTATIVAS.

- ANEXO 8.1 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: GRADO EN ARQUITECTURA.

- ANEXO 8.2 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

- ANEXO 8.3 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDAD Y ARQUITECTURA SOSTENIBLES.

- ANEXO 8.4 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN EN ARQUITECTURA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO.

- ANEXO 8.5 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO.

- ANEXO 9.1 (PUNTO 9):

LISTADO DE RENOVACIONES Y NUEVAS PROPUESTAS DE ASISTENTES HONORARIOS DE LA ETSA PARA EL CURSO 2014-15.

- ANEXO 9.2 (PUNTO 9):

PROPUESTA DE PRÓRROGA DE PROFESORES HONORARIOS PARA EL CURSO 2014-15.

- ANEXO 11 (PUNTO 11):

MEMORIA DE SOLICITUD DE TÍTULO PROPIO DE MÁSTER EN GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES.

PUNTO 1

Acta de Junta de Escuela. Convocatoria ordinaria de 4 de julio de 2013:

Toma la palabra D^a. Cristina Soriano, como Secretaria del Centro, informando de que en plazo se comunicó a los miembros de la junta la publicación del borrador del Acta de la convocatoria ordinaria de 11 de febrero de 2014, recibándose durante el plazo de reclamaciones dos solicitudes de modificación por parte de los profesores D. Antonio Piñero y D. Juan Emilio Ballesteros, en el sentido de adjuntar un escrito en el punto 1 y de incluir una intervención en el punto 6, respectivamente. Se ha atendido a ambas solicitudes, que han quedado recogidas el Acta provisional que se trae a esta sesión de Junta de Centro para su aprobación, y que ha estado a disposición de los miembros de la misma junto con toda la documentación de la convocatoria.

Se aprueba, por asentimiento, el Acta correspondiente a la sesión de Junta de Centro de 11 de febrero de 2014.¹

¹ El Acta definitiva se puede consultar en la web de la ETSA (http://www.etsa.us.es/images/stories/laescuela/Organos/JuntaEscuela/2013/2014/ACTA_JE_11-2-14.pdf), y en la Secretaría del Centro.

PUNTO 2

Informe del Director y de las Subdirecciones.

El Director D. Narciso Vázquez toma la palabra para expresar:

CONDOLENCIAS

Por los fallecimientos de:

Dña. Maite Montecatine Alonso, egresada de la ETSA.

Madre del profesor de la ETSA D. Gabriel Rebollo Puig.

Madre de la profesora de la ETSA Dña. Paloma Rubio de Hita.

FELICITACIONES:

- Acreditaciones del Personal Docente:

D. José Sánchez Sánchez - Acreditado como Catedrático de Universidad.

Dña. Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe - Acreditada como Profesora Titular de Universidad.

Dña. Remedios Gladys Narbona Reina - Acreditada como Profesora Titular de Universidad.

-Premios

- D. José Morales Sánchez y Dña. Sara de Giles Dubois, profesores de la ETSA: Primer Premio de Arquitectura Española 2013 del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, por el proyecto Hospital Cartuja. Instituto Cartuja de Técnicas Avanzadas en Medicina de Sevilla.

- D. Vicente Pérez Hernandez, egresado de la ETSA: Premio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Real Maestranza de Caballería al Mejor Expediente Académico del curso 2012-2013

-Lectura de Tesis Doctorales

- D^a. Ana María Bueno López, en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas I
- D^a Catherine Sylvia Rosas Bustos, en Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- D. Rubén Muñoz Rodríguez, en el Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- D. José Miguel Dávila Martín, en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.
- D. Samuel Roda Fernández, en el Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- D. Juan Antonio Cabezas Garrido, en el Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- D. Juan Francisco Molina Rozalem, en el Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica.
- D. Pablo Sendra Fernández, en el Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

-Plazas

El Director transmite su felicitación al Instituto Universitario de Ciencias de la Construcción por haber obtenido un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

-Prejubilación

-El Director felicita a la Jefa de Secretaría del Centro, Dña. M^a Adelaida Gómez Millán, por haberle sido concedida la prejubilación a partir del próximo 15 de julio, y le transmite su agradecimiento por la excelente labor realizada a lo largo de su larga trayectoria en la ETSA, destacando que ha sido un honor haber podido trabajar con ella.

El Director, D. Narciso Vázquez, comunica que, para no extenderse excesivamente en este punto, los informes concretos de distintas Subdirecciones en cuanto a la labor realizada por éstas desde la última Junta de Escuela, se encuentran a disposición de todos los miembros en la página web de la ETSA como documentación de la convocatoria de la misma. A continuación procede a comentar brevemente cada uno de estos informes: Subdirección de Innovación Docente y Calidad en la Docencia -anexo 2.1-; Subdirección de Investigación -anexo 2.2-; Subdirección de Relaciones Institucionales, Internacionales y Planificación Estratégica -anexo 2.3-; Subdirección de Espacios, Infraestructuras, Equipamientos y Nuevas Tecnologías -anexo 2.4-; destacando de cada uno de ellos los puntos de mayor importancia, y mostrando su disposición a resolver cuestiones planteadas sobre las mismas si las hubiera.

Durante su intervención, el Director destaca expresamente el agradecimiento por parte del Equipo de Dirección y de la ETSA a la labor realizada por parte del personal de administración y servicios de la Secretaría, al jefe de taller del FabLab, y a los estudiantes, Jesús Rodríguez y Manuel Benítez, en relación a la Jornada de puertas abiertas de la ETSA, celebrada el 18 de marzo y organizadas por la Subdirección de Innovación Docente y Calidad en la Docencia con financiación del II Plan de Docencia de la Universidad de Sevilla y dirigida a los estudiantes pre-universitarios. Del mismo modo, en relación a la participación del Centro en el XIX Salón del Estudiante y Ferisport que organiza la Universidad de Sevilla (celebrado del 1 al 5 de abril), agradece y felicita en nombre del Equipo de Dirección y de la ETSA al personal de administración y servicios de la Secretaría, al jefe de taller del FabLab, y a los estudiantes Carlos García Mora, Miriam Navarro, Jesús Rodríguez, Diego Díaz, Manuel Benítez, Sonsoles Luque, Carolina Benzal, Alba Montoya y Paloma Vicente, por la labor realizada durante la organización y desarrollo de esta actividad.

Una vez comentados los aspectos más relevantes de los informes de las subdirecciones, el Director informa de los siguientes temas relacionados con las mismas:

- En relación al Concurso de Ideas para la Ampliación y Reforma de los Edificios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación, el Director informa de que, tal como se aprobó en la Junta de Centro celebrada el 11 de febrero de 2014, se trasladó al Rector de la Universidad de Sevilla la petición de que se reformularan las bases

del Pliego para recoger las modificaciones solicitadas en los recursos presentados por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Sevilla y de Madrid, coincidentes con las consideraciones aprobadas por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Centro de 18 de enero de 2013. Desde la Universidad esa petición no ha sido contestada ni atendida, y una vez finalizado el plazo de entrega, se tiene conocimiento de que han sido presentadas 14 propuestas. La Universidad no ha convocado al jurado del concurso y tiene paralizado el proceso en espera a que se resuelva el recurso puesto por los Colegios de Arquitectos de Sevilla y Madrid ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

- Como resultado de una iniciativa del Subdirector Relaciones Institucionales, Internacionales y Planificación Estratégica, D. Julián Sobrino, se ha constituido la “Asociación Universitaria Fabricar e Investigar” -AUI-, un pionero grupo de investigación interdisciplinar formado por estudiantes de la Universidad de Sevilla, con el fin de promover un conjunto de actividades destinadas a la formación en herramientas de investigación centradas en el patrimonio industrial.
- El día 1 de abril se celebró en el salón de actos de la Escuela un acto de homenaje al profesor Félix Pozo Soro, organizado por sus compañeros de departamento en conjunto con la actividad noon, con una afluencia masiva de estudiantes, profesores, compañeros y demás allegados, inaugurándose ese mismo día una exposición sobre algunos de sus proyectos más representativos.

Para terminar su informe, el Director pasa a señalar algunas de las últimas reuniones que han se han llevado a cabo, comentando asimismo que se tratarán con más detalle en los respectivos puntos del orden del día. Así, informa de lo siguiente:

- El 14 de febrero se mantuvo una reunión en el Ministerio de Economía, por parte del Director y el Secretario de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura de España CDEAE -D. Narciso Vázquez y D. Vicente Mas-, acompañados de sus respectivos subdirectores de Ordenación Académica, con el Director General de Política Económica, D. Ignacio Mezquita, y el Director General de Política Universitaria, D. Jorge Sainz. En el punto 4 de orden del día se informará del resultado de esta reunión.

- El 21 de abril se convocó a los Directores y Secretarios de todos los Departamentos de La ETSA a una reunión a la que asistieron, como representantes del equipo de dirección, El Director, el Subdirector de Ordenación Académica-Jefe de Estudios- y la Secretaria del Centro, con el fin comunicar la respuesta del Rectorado al número de grupos solicitados y acordar en relación a esto los puntos fundamentales para la elaboración del POD del curso 2014-15.
- Como presidente de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura de España (CDEAE) el día 25 de abril convocó en la ETSA al plenario de la misma, cuya convocatoria se comunicó vía e-mail a la lista de profesores, quedando a disposición de los mismos toda la documentación correspondiente a dicho acto en la web de la ETSA.

PUNTO 3

Nombramiento de Subdirector de Relaciones Institucionales, Internacionales y Planificación Estratégica de la ETSA.

Toma la palabra el Director, D. Narciso Vázquez, para informar de que se va a proceder a la renovación del cargo de Subdirector de Relaciones Institucionales, Internacionales y Planificación Estratégica, hasta ahora ocupado por el profesor D. Julián Sobrino Simal.

Expresa su agradecimiento al profesor D. Julián Sobrino, que deja el cargo, por el excelente trabajo a todos los niveles que ha realizado durante su gestión, e informa de que le sustituirá como Subdirector D. Pablo Arias Sierra, profesor titular del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio, al que agradece su aceptación y da la enhorabuena y bienvenida, indicando asimismo que una vez informada la Junta de Centro en la presente sesión, dará conocimiento de este hecho al Rectorado para que se tramite la toma de posesión a la mayor brevedad posible.

El profesor D. Julián Sobrino Simal agradece al Director, D. Narciso Vázquez la confianza depositada en él para trabajar por la Escuela desde la Subdirección, y destaca que su renuncia a la misma se debe a un problema de tiempo en cuanto a la eficiencia en su trabajo como docente e investigador, y su compromiso social y profesional con el sector de patrimonio industrial. Asimismo expresa su reconocimiento al resto de miembros del equipo de dirección, en especial a Dña. Paloma Pineda, su antecesora en el cargo, por el gran trabajo realizado; y su agradecimiento a los miembros del PAS, Profesores y Estudiantes que han colaborado con él durante el año que ha estado a cargo de la Subdirección.

PUNTO 4

Proyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y Directiva Europea 2013/ 55/ CE sobre Cualificaciones Profesionales.

El Director, D. Narciso Vázquez, toma la palabra para informar de que se trae este punto del orden del día, ya incluido en la pasada sesión de Junta de Centro de 11 de febrero de 2014, para informar del estado del proceso de aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales², dado que es previsible su aprobación por parte del Consejo de Ministros en un breve plazo de tiempo, una vez que ya ha pasado por el Consejo de Estado.

En relación a este proceso se informa de la reunión mantenida el 14 de febrero en el Ministerio de Economía, por parte del Director y el Secretario de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura de España CDEAE -D. Narciso Vázquez y D. Vicente Mas-, acompañados de sus respectivos subdirectores de Ordenación Académica, con el Director General de Política Universitaria, D. Jorge Sainz, y el Director General de Política Económica, D. Ignacio Mezquita, acompañado por un asesor jurídico.

Esta reunión fue solicitada por los representantes de la CDEAE, ante la disparidad de interpretaciones sobre el cuestionamiento de la reserva de actividad en el campo de la edificación que se recoge en el Anteproyecto de Ley de Servicio y Colegios Profesionales y de la Memoria de Análisis e Impacto Normativo de dicho Anteproyecto -MAIN-, ya que desde el Ministerio de Educación se aseguraba que no se cuestionaba la reserva de actividad en el campo de la edificación, frente a la lectura contraria que se hacía por parte de los representantes de la CDEAE.

Se recuerda asimismo en relación a esta reunión, que en el Anteproyecto de Ley se establece la creación de una Comisión de Reforma de las Profesiones³, coordinada por el Ministerio de Economía, de la que forman parte también el Ministerio de Educación, la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación -ANECA-, y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (organismo adscrito al Ministerio de Economía), para informar sobre las reservas de las actividades profesionales, así como, en particular para el campo de la edificación, la creación de un

² Documento adjunto al acta de la sesión de junta de centro de 11/2/14 como anexo 6.2

³ En la disposición adicional novena : "*Comisión de Reforma de las Profesiones*".

Grupo de Trabajo⁴, con presencia de los Ministerios implicados, designado para elaborar una propuesta en relación a las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería y de la edificación (derivadas actualmente de la LOE), que ha de presentar en el plazo de tres meses desde la aprobación de la ley a la mencionada Comisión de Reforma de las Profesiones, que a su vez realizará el informe preceptivo sobre atribuciones y reservas de actividad.

El Director comenta sus negativas impresiones con respecto a lo tratado en esta reunión, en la que a lo largo de un tenso debate, desde el Ministerio de Economía se transmite, por ejemplo, la idea firme que tienen de que la reserva de actividad es algo negativo por naturaleza y que por lo tanto debe eliminarse, pudiendo mantenerse solamente en casos muy justificados entre los que claramente no consideran éste, y que no hemos de temer la competencia; y por otro lado que aunque el informe que presente el Grupo de Trabajo sea contrario a la eliminación de la reserva, no es vinculante para la elaboración del informe preceptivo, que es el que elaborará la Comisión de Reforma de las Profesiones que precisamente ese Ministerio lidera.

Indica el Director que las impresiones negativas resultantes de esa reunión van en la línea con lo expresado por parte del Ministerio de Economía en la Memoria de Análisis e Impacto Normativo -MAIN- que acompaña al Anteproyecto (ya comentada en la anterior sesión de junta de centro), en la que se considera que la situación de reservas de actividad actual en el ámbito de la edificación “no puede considerarse adecuada”; incorporando únicamente alegaciones de los Colegios de Ingenieros y ninguna de las alegaciones presentadas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España⁵ -CSCAE-.

Comenta también que, tras pasar el Anteproyecto de Ley por el Consejo de Estado, en el Dictamen⁶ emitido por éste las consideraciones que se realizan no son de índole sustancial con respecto al tema de la reserva de actividades, ya que solamente hace referencia a la creación del Grupo de Trabajo, indicando que se trata de “una técnica normativa mejorable”. Dicho Dictamen tampoco asume las alegaciones presentadas por el CSCAE ante el Consejo de Estado⁷. Por este motivo el texto que previsiblemente va a ser aprobado en breve por el Consejo de Ministros -con el correspondiente

⁴ En la disposición adicional decimosegunda: “*Vigencia de las disposiciones de acceso o reserva de funciones en el ámbito de la ingeniería y de la edificación*”.

⁵ Documento adjunto al acta de la sesión de junta de centro de 11/2/14 como anexo 6.3

⁶ Anexo 4.1: Dictamen del Consejo de Estado (de 27 de febrero de 2014) sobre Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

⁷ Los aspectos fundamentales de estas alegaciones se recogen en el documento del anexo 4.2: Informe jurídico del CSCAE sobre antecedentes y estado actual del proceso de aprobación de la ley de servicios y colegios profesionales.

inicio del trámite parlamentario a continuación - será prácticamente igual al anteproyecto que conocemos, situación muy preocupante que ha provocado que en los últimos días se están llevando a cabo una serie de reuniones a varios niveles, como:

- El 22 de abril se convocó en Granada una Asamblea General Extraordinaria del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA), en la que se aprobaron por unanimidad una serie de acuerdos que el Director pasa a leer dada la relevancia del tema -documentos adjuntos como Anexo 4.3-.
- El 25 de abril se reunió en Sevilla el plenario de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura de España (CDEAE), siendo uno de los puntos del orden del día el de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales. El Director, Narciso Vázquez, como presidente de la misma, indica que su intención es, una vez que se constituya el Grupo de Trabajo que el anteproyecto estipula, trabajar para influir y ejercer presión, en primera instancia, sobre éste; y en segunda, sobre la Comisión de Reforma de las Profesiones, a través del papel que debe jugar en ella nuestro Ministerio de tutela, el Ministerio de Educación, que en este tema a través del Secretario General de Universidades y del Director General de Política Universitaria nos ha transmitido siempre su apoyo y su defensa del ordenamiento académico del cual es resultado nuestra titulación y sus atribuciones profesionales.
- El 30 de abril el presidente del CSCAE ha convocado la presidencia de la CDEAE y a los Directores de las principales Escuelas de España, a una reunión con el grupo de trabajo formado en el CSCAE para la LSCP.

Por otro lado, el Director informa de que desde la Delegación de Estudiantes se ha enviado un e-mail a todos los alumnos informando sobre la situación actual, y que durante la Semana Cultural se va a realizar una mesa redonda específica sobre la LSCP.

Por último, recuerda que en la página la web de la ETSA se encuentra la información que se tiene sobre el tema⁸, y a continuación abre un turno de palabra en el que intervienen:

⁸ Ver en la web en la documentación disponible de las juntas de centro de 11-2 y 29-4, y del plenario de la CDEAE del 25-4.

-El Subdirector de Infraestructuras, profesor D. José Antonio López, que comenta que por parte del CSCAE se ha trasladado la importancia de que aumente el número de adhesiones al manifiesto⁹ en contra de la LSCP, y anima a realizar dicha adhesión a través de la página web del CSCAE.

-El profesor D. Juan Emilio Ballesteros, que interviene para destacar la importancia que tiene el carácter técnico del Arquitecto Español, y para expresar que se debería haber enfocado el nuevo plan de estudios en una doble vía que recogiera la imagen del arquitecto europeo y del ingeniero civil.

-El Delegado de Centro, D. Miguel Gimeno, que interviene en el sentido de plantear la gravedad de la situación; destacar la necesidad de iniciar un proceso de reflexión y reivindicación colectivo; informar de que en este marco, además de la ya mencionada mesa de debate sobre la LSCP que se celebrará durante la Semana Cultural, se va a convocar tras ésta una Asamblea de Estudiantes para debatir y tomar medidas contra la promulgación de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, planteada como asamblea abierta a todos los miembros de la ETSA con la idea de que los profesores y estudiantes construyan en conjunto el proceso de movilización; insistir en la necesidad de un posicionamiento urgente conjunto, claro y activo de las Escuelas de Arquitectura ante la LSCP, que representa un ataque sin precedentes a la profesión.

⁹ Manifiesto “Declaración por la Arquitectura Española” ,aprobado por unanimidad en la Asamblea General del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) del 7/6/13.

PUNTO 5

Solicitud del nivel 3 de máster según el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los RR.DD. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el MECES, y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.

El Director, D. Narciso Vázquez, toma la palabra recordando que en la anterior Junta de Centro ya se trató el tema de la adscripción al nivel 3 Marco MECES¹⁰ para los títulos Pre-Bolonia, y que se aprobó solicitar al Rector de la Universidad de Sevilla que se permitiera cuanto antes el acceso a los nuevos programas de doctorado a los poseedores de titulaciones de Arquitectura anteriores a las adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, una vez que desde la Secretaría General de Universidades del Ministerio, en noviembre de 2013, se emitió una nota en la que se aclaraba que correspondía a las Universidades decidir sobre las condiciones de acceso a los estudios de doctorado de sus egresados. Informa de que además de enviar al Rector el acuerdo tras la junta, en el último Consejo de Gobierno (26 de febrero), le trasladó personalmente al Rector la cuestión, a lo que éste contestó que se planteaban hacerlo inmediatamente. Pero a pesar de esta contestación la Universidad de Sevilla a día de hoy no se ha pronunciado oficialmente al respecto.

Recuerda también el Director que desde el Ministerio de Educación se está preparando un borrador de decreto para reconocer el nivel 3 Marco MECES (equivalente a estudios de Master) a los estudios pre-Bolonia equivalentes a grados con más de 300 créditos -incluidos 60 créditos de nivel de máster, vinculados al desarrollo de competencias para la investigación-.

En relación a este tema de reconocimiento de nivel 3, pero en este caso para estudios de Grado, el Director informa de que el 14 de febrero de 2014 (BOE 5 de marzo) se aprobó otro Decreto, el que da título a este punto de orden del día: *Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los RR.DD. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES, y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales*¹¹. En este Decreto se plantea que los títulos de Grado de al menos

¹⁰ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Ver Anexo 5.2.

¹¹ Ver : Anexo 5.1: RD_96/2014; Anexo 5.2: RD_1027/11;
Anexo 5.3: RD_1393/2007; Anexo 5.4: RD_861/2010.

300 créditos ECTS que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS de nivel de Máster podrán obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES mediante resolución del Consejo de Universidades; y se establece que el procedimiento a seguir para que un título obtenga la citada adscripción es que la Universidad correspondiente es la que debe presentar la solicitud al Consejo de Universidades, que adoptará la oportuna resolución tras comprobación del cumplimiento de las condiciones requeridas, previo informe favorable de la ANECA (o de las Agencias autonómicas con competencia para la verificación de títulos oficiales).

El Director señala que, a priori -por el número de créditos- se abriría la posibilidad de solicitar la adscripción al nivel 3 Marco MECES los dos Grados que actualmente coexisten en nuestro Centro, el Grado en Arquitectura y el Grado en Fundamentos de Arquitectura, y que por ese motivo trae este tema a Junta de Centro.

A continuación cede la palabra al Subdirector de Ordenación Académica, D. Juan Cascales, que expone que desde la Dirección del Centro se considera positivo y razonable el solicitar cuanto antes la adscripción al Grado en Arquitectura (grado habilitante, plan 2010) pero que, por el contrario, se considera que hacerlo para el Grado en Fundamentos de Arquitectura (grado no habilitante, plan 2012) no sería coherente, dado que precisamente en el planteamiento de cambio de plan de estudios de uno a otro se llevó a cabo un traslado de las competencias de nivel master, que en el plan 2010 estaban integradas en el Grado de 330 créditos, y en el plan 2012 salieron del Grado de 300 créditos pasando a formar parte del Master, que debido a este traslado de competencias es el que habilita para la profesión. Asimismo comenta que en el plenario de la CDEAE del 25 abril, la opinión general de los representantes de las universidades públicas iba también en este sentido.

A continuación se abre un turno de palabra, en el que intervienen los profesores D. Juan José Sendra y D. Eduardo Mosquera, en la misma línea de lo planteado por D. Juan Cascales, en el sentido de que parece razonable y factible -por las competencias que integra- realizar la solicitud de adscripción a nivel 3 para el Grado habilitante; y por coherencia no hacerlo para el Grado no habilitante, insistiendo además en este último caso en que parece altamente improbable que la ANECA informase favorablemente la solicitud.

Tras estas intervenciones el director, D. Narciso Vázquez, plantea a la Junta la aprobación de iniciar los trámites para solicitar el nivel 3 (MECES) para el Grado en Arquitectura.

Se aprueba, por asentimiento, iniciar los trámites para solicitar para el Grado en Arquitectura (Plan 2010) la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES, según el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero.

PUNTO 6

Acuerdos de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios en relación a los talleres y optativas.

Toma la palabra el Subdirector de Ordenación Académica, D. Juan Cascales, para informar de que se presentan para su aprobación por la Junta de Centro tres acuerdos de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios (CSPE), relativos a la participación de las diferentes áreas de conocimiento en los 8 Talleres de Arquitectura del curso próximo 2014-15, a la modificación de la memoria de verificación del Grado para recoger de manera explícita la asignación de un único profesor por área y grupo como criterio académico contemplando excepciones, y al prerrequisito de matriculación para las optativas de tener superados 150 ECTS.

En relación al primer tema, el relativo a los Talleres de Arquitectura, expone a los miembros de la Junta las consideraciones más relevantes del debate llevado a cabo en la CSPE. Así, indica que tanto en las encuestas realizadas a los estudiantes como en las memorias de curso realizadas por los profesores -en cumplimiento de los procedimientos de evaluación del Centro-, se ha registrado la solicitud casi unánime de aumentar la presencia de los profesores en estas asignaturas, para hacer más eficaz su aportación docente. A partir de esto, y en la medida en que en la implantación de los Grados se acordó con el Rectorado una ratio de docencia de 128 horas de profesor por grupo, con un reparto tasado por áreas de conocimiento, se ha desarrollado una propuesta que manteniendo el número total de horas de docencia de cada área, redistribuye su implementación en los talleres de la siguiente forma:

- Proyectos Arquitectónicos con presencia en los 8 talleres.
- Urbanismo y Ordenación del Territorio con presencia en 6 talleres.
- Construcciones Arquitectónicas, Historia, Estructuras y Expresión Gráfica con presencia en 5 talleres.
- Ingeniería del Terreno e Instalaciones con presencia en 3 talleres.
- Matemáticas con presencia en 1 taller.

El Subdirector explica que este esquema se refleja en el documento de tabla de talleres que se presenta en esta sesión de Junta para su aprobación-anexo 6- que ha estado a disposición de los miembros en la documentación de la convocatoria; en la que se presenta el acuerdo tomado en la CSPE modificado por dos enmiendas recibidas con posterioridad la celebración de la misma, y que se asumen por parte de la Dirección del Centro para traerlas a la Junta por ser coherentes con los criterios adoptados por la propia CSPE. La primera enmienda consiste en que el área de

Construcciones Arquitectónicas ha propuesto pasar del TA1 al TA2, en cuyo semestre tienen asignatura; y como consecuencia de presentar esta enmienda en la CSPE el 22 de Abril, se recibe la segunda enmienda: la propuesta de Estructuras de Edificación para ocupar la vacante de Construcción en el TA1, saliendo del TA5, cumpliendo de esta manera al 100% la solicitud inicial de ese Área en relación a los epígrafes en los que entendían que era más conveniente su presencia. Con el objetivo de no desequilibrar en exceso el reparto de créditos totales por talleres, a raíz de la primera enmienda propuesta por Construcciones Arquitectónicas se realiza un pequeño ajuste en los créditos correspondientes a Instalaciones, que pasa de participar en el TA2 con 2,2 créditos y en el TA3 con 2 créditos, a hacerlo a la inversa: 2 en el TA2 y 2,2 en el TA3.

En relación al segundo tema que se presenta, el Subdirector informa de que se trata del acuerdo aprobado en la CSPE de la modificación de la memoria de verificación del Grado en Fundamentos de Arquitectura (en pág 46 de la misma), y por extensión de la de Grado en Arquitectura (en pág 43), para recoger de manera explícita la asignación de un único profesor por área y grupo como criterio académico, contemplando excepciones, así como que este criterio esté presente igualmente en la Redacción del Reglamento de Talleres de Arquitectura que se encuentra en proceso de elaboración por parte de la CSPE. A continuación pasa a leer la propuesta de redacción del nuevo texto para la modificación puntual de las memorias de verificación mencionadas:

“Para la consecución de una óptima coordinación y de unos adecuados planteamientos de objetivos y de seguimiento del aprendizaje del estudiante, (texto sustituido:) cada área de conocimiento asignará a un sólo profesor por grupo en cada semestre, que tendrá asignada la docencia de taller de ese grupo y de la asignatura del área que se imparta en el mismo si la hubiese, excepto en el caso de que el departamento no lo pueda encajar por incompatibilidad con las horas de docencia contratadas, o por la necesidad de asignar docencia a profesores en formación. En estos casos el departamento redactará un informe justificativo de la excepcionalidad”.

En relación al tercer acuerdo de la CSPE presentado, D. Juan Cascales explica que se trata de establecer el requisito previo a la matriculación en asignaturas optativas de los Grados (Grado en arquitectura-plan 2010- y Grado en fundamentos de Arquitectura-plan 2012-) de tener superados 150 ECTS de la titulación. Recuerda también respecto a esto la diferencia entre la actual normativa de la Universidad a la existente cuando se elaboraron los planes de estudios, ya que ha habido una modificación en el Reglamento de Actividades Docentes a partir de la cual se abre la vía a plantear

itinerarios de matriculación ordenada. El planteamiento de los prerequisites se realiza principalmente desde la coherencia con el Plan de estudios y el nivel de formación de los estudiantes que cursen las optativas, y adicionalmente por favorecer la posibilidad de elección de las optativas deseadas a los alumnos de 5º, dentro del proceso general de matriculación de la Universidad que se realiza por orden de nota.

Una vez presentados los tres temas que se traen, a continuación se abre el turno de palabra en el que intervienen varios miembros de la Junta, y se produce un debate que se centra fundamentalmente en el segundo tema presentado, el de la asignación de un profesor por área y grupo, interviniendo en este sentido los profesores: D. Victoriano Sainz, para mostrar su acuerdo ideológico con la propuesta, pero su desacuerdo en el orden práctico de su aplicación; D. Francisco Ortega, destacando que en muchos casos no se va a poder cumplir la regla general planteada; D. Daniel Antúnez, remarcando también que la excepcionalidad recogida en el texto será habitual en la mayoría de los departamentos, y exponiendo también su desacuerdo a nivel ideológico por no entenderlo necesario en el plano docente y por representar una nueva limitación a las posibilidades del profesorado de organizar su participación en la docencia; D. Joaquín Parra y D. Juan José Vázquez planteando lo restrictivo del texto de la excepcionalidad abierta en la propia norma que se introduce, y las dificultades que esto puede acarrear a los departamentos.

El subdirector D. Juan Cascales interviene para aclarar que no se pretende cambiar la lógica de organización de los departamentos, sino que el planteamiento de esta propuesta surge principalmente para dar respuesta a posibles conflictos del mismo tipo a los que ya han sucedido en algún caso en las elaboraciones del PAP como consecuencia de la imposición del orden de prelación por delante de criterios docentes; y con la idea de fomentar la coordinación entre el profesorado y la creación y mantenimiento de equipos docentes estables. En esa misma línea intervienen los profesores D. Francisco Márquez y D. Antonio Delgado, así como D. Federico Arévalo, que interviene para insistir en la conveniencia de la modificación para que los aspectos docentes prevalezcan frente a otros en la elaboración de los PAP de los departamentos.

Desarrollado el debate, y como consecuencia del mismo, se propone a la Junta de Escuela una modificación de la redacción del texto puesto en cuestión en relación al tema segundo de modificación de la memoria de Plan de Estudios de los Grados en cuanto a la asignación de un profesor por grupo y área. Concitando un mayor acuerdo tras este reajuste -que se expresa a continuación en el acuerdo aprobado-, el Director, D. Narciso

Vázquez, presenta los tres temas expuestos a votación, aprobándose todo por asentimiento:

Se aprueba, por asentimiento, la tabla de participación de las diferentes áreas en los talleres de arquitectura para el curso 2014-15 presentada¹².

Se aprueba, por asentimiento, la siguiente redacción como modificación puntual de la memoria de verificación del Grado en Fundamentos de Arquitectura y por extensión, de la de Grado en Arquitectura:

“Para la consecución de una óptima coordinación y de unos adecuados planteamientos de objetivos y de seguimiento del aprendizaje del estudiante, (texto sustituido:) cada área de conocimiento asignará a un sólo profesor por grupo en cada semestre, que tendrá asignada la docencia de taller de ese grupo y de la asignatura del área que se imparta en el mismo si la hubiese, excepto en el caso de que el departamento no lo pueda cumplir debido al encaje general del encargo docente y las horas contratadas, o por la necesidad de asignar docencia a profesores en formación. En estos casos el departamento redactará un informe justificativo de la excepcionalidad.

Se aprueba igualmente que este criterio esté presente en la Redacción del Reglamento de Talleres de Arquitectura que actualmente elabora la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios

Se aprueba, por asentimiento, el establecimiento del requisito previo a la matriculación en asignaturas optativas de Grado en Fundamentos de Arquitectura y Grado en Arquitectura, de tener superados 150 ECTS de la titulación.

¹² Anexo 6

PUNTO 7

Plan de Organización Docente de la ETSA, en el curso 2014/ 2015: Horarios y asignación de aulas.

Toma la palabra el Subdirector de Ordenación Académica, D. Juan Cascales, para informar de que se presentan para su aprobación por la Junta de Escuela los acuerdos de la Comisión de Ordenación Académica relativos a la configuración del POD 2014-15, en materia de grupos, asignación de aulas y horarios, reflejados en la documentación presentada -anexo 7-, y cuyo proceso de elaboración continuación pasa a resumir.

Se informa a la Junta de Escuela de la autorización de grupos por parte del Rectorado, en la que se ha concedido todo lo solicitado excepto en 4º curso, donde se autorizan 12 en vez de los 14 solicitados, y en 5º donde se autorizan 10 de 11. Asimismo se han concedido dos grupos en 20 de las 24 optativas, y en el caso de las 4 restantes, correspondientes al Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno, sólo se autoriza 1 de los 2 solicitados. Respecto al Plan 98, se han concedido los 3 grupos solicitados para mantener la optativa Intervención en el Patrimonio (IPA) un año más, así como 30 grupos de PFC (15 en el primer semestre con la configuración ordinaria de 6 profesores y 15 en el segundo atendida la docencia por un profesor de proyectos complementado en el momento de la evaluación por profesores de otros 5 departamentos implicadas).

Continúa el Subdirector informando de que en los días 21 y 24 de abril se produjeron sendas reuniones, una del Equipo de dirección de la ETSA con los Secretarios y Directores de Departamento, y otra de la Comisión de Ordenación Académica, para estudiar diferentes alternativas posibles ante la estructura de grupos concedida para el curso 2014-15 por parte del Rectorado.

En estas reuniones se acordó, por una parte, que la ratio de cuarto estimada con 12 grupos no era asumible, mientras que por otra se entendía que la de quinto con 10 grupos podría ser viable. En la primera reunión cada Departamento pudo plantear sus necesidades de profesorado ante el curso próximo, con la idea de solicitar al Rectorado el grupo número 13 para 4º, resultando que de los Departamentos con incremento de docencia en 4º curso, Construcciones Arquitectónicas 1 asumiría el incremento sin necesidad de traslados; Expresión Gráfica Arquitectónica necesitaría dos profesores; y Urbanismo y Ordenación del Territorio, Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno, e Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas un profesor cada uno. Dado que

desde el Rectorado se ha dejado claro que el incremento de docencia que produciría el grupo adicional no lo va a resolver con nuevas contrataciones, se plantea la solicitud del grupo 13 en 4º vinculada al traslado provisional, durante el curso 2014-15, de cinco profesores del Departamento de Proyectos a los de: Urbanismo y Ordenación del Territorio (1); Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas (1) y Expresión Gráfica Arquitectónica (3), a condición de que de este último se traslade un profesor a tiempo completo al Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno. Este acuerdo, planteado desde la reunión con los Directores y aprobado en la COA está pendiente de ratificación por los Departamentos implicados. El Director del Departamento de Proyectos Arquitectónicos informa con posterioridad en el punto de ruegos y preguntas que en el Consejo del mismo ya ha sido aprobado.

Por otro lado se plantea el montaje de 8 grupos de la asignatura de Taller de Arquitectura 8 en quinto curso del Grado en Arquitectura, para mantener la estructura de coordinación horizontal en el resto de asignaturas que sólo cuentan con 8 grupos en quinto en el Grado en Arquitectura, al quedar reservados dos para el Grado en Fundamentos de Arquitectura

De este modo, se propone a la Junta aprobar la estructura de grupos planteada, incluida la solicitud al Vicerrectorado de Profesorado de la ampliación de un grupo en el cuarto curso para alcanzar un total de 13 grupos en este nivel para el 2014-15, asumiendo por tanto de manera implícita la concesión de 10 grupos en quinto curso.

En cuanto a las Aulas indica que se propone retrasar la asignación de aulas a grupos concretos hasta tener una mayor definición del PAP y que provisionalmente se propone asignar 7 aulas para cada curso a repartir a posteriori, con el criterio de que las mayores sean para los grupos de 1º y las más pequeñas para 5º, siguiendo una asignación gradual en este sentido debido a la ratio.

Respecto a los Horarios, el Subdirector indica que en el documento presentado con la convocatoria -ver anexo 7-, se presenta la propuesta de estructura de horarios aprobada en la COA, siendo éste un documento que no refleja horas, sólo módulos de 2h ubicados en días de la semana (están todos los cursos en el primer A4, que corresponde al primer semestre, mientras que el segundo semestre se reflejan en el segundo A4. La columna de la izquierda muestra grupos de mañana y la de la derecha los de tarde en cada caso. El tercer A4 corresponde a la asignación de optativas en semestre y día).

A continuación el Subdirector pasa a explicar los criterios implícitos en la documentación presentada, planteando, resumidamente, los siguientes temas:

- Los horarios de 1º, 2º, 3º y 4º tienen escasas variaciones con respecto al curso pasado, más allá del grupo adicional en 1º y en 4º.

- En 5º curso, de nueva implantación, el esquema que se plantea ha partido de una estimación -de carácter provisional- del número de estudiantes que va a tener cada uno de los dos Grados que actualmente coexisten en la ETSA, Grado en Arquitectura -Plan 2010- y Grado en Fundamentos de Arquitectura -plan 2012-, y dado que en el segundo cuatrimestre de 5º curso aparece una diferencia entre ambos, en cuanto a la asignatura de Taller 8, de Plan 2010, que en el Plan 2012 pasa a ser Trabajo Fin de Grado.

Así, se programan 8 grupos para el plan 2010 -5.01, 5.02 5.03 y 5.04 en la mañana y 5.05, 5.06, 5.07 y 5.08 en la tarde-, con una estructura de asignaturas día análoga para P9, P10, TA7, C6 y TA8, y dos variantes entre las asignaturas de HTCA4 y U4 para facilitar la asignación de profesorado en el departamento de UOT. Para el Plan 2012 se programan 2 grupos, un grupo de mañana y otro de tarde -5F1 y 5F2 respectivamente- para P9, P10, TA7, HTCA4, U4 y C6; y 3 grupos (ratio reducida a 18est/gr) de TFG que tendrá 2h semanales de docencia, en las dos primeras horas del tramo horario de mañana o tarde y acumuladas en día de Construcción 6, por lo que se libera un día completo de clase (este planteamiento para el grado 2012 surge como resultado de dar solución a la dificultad de asignación de profesorado planteada por parte del departamento de Construcciones Arquitectónicas en la COA si se concentraba la asignatura C6 en un solo día).

- Las optativas se ofertan en bloque en un mismo día. Para no llevar asignaturas troncales a los viernes se ubican en ambos semestres en este día, entendiéndose que es un día de docencia discontinua (talleres y masters), que casi no incompatibiliza a nadie por completo, aunque requiere de una coordinación más compleja de las participaciones. En el segundo semestre, el segundo día de bloque de optativas se plantea el martes. La distribución en días y en cuatrimestre de las 24 optativas de los grados que se propone se presenta en la tabla - hoja 3 del anexo 7- elaborada en la COA.

- Se propone ofertar 2 grupos en 16 optativas y un grupo solamente en las optativas vinculadas a las áreas de conocimiento de Física y

Matemática Aplicada -a petición de los Departamentos correspondientes-, y a Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno -por no haber sido autorizado por el Rectorado-. En el caso de que las dos primeras tengan una matriculación que desborde la ratio de un grupo se deja abierta la posibilidad de montar un segundo grupo por la tarde. En el caso de que el Departamento de EEIT consiga la autorización del Vicerrectorado de Profesorado para ofertar un segundo grupo se incorporará al horario (en la tarde para el caso de las de Estructuras, y en el turno altemo en el caso de las de Ingeniería del Terreno, que se ofertan actualmente una por la mañana y otra por la tarde).

-Se propone el traslado del ciclo de conferencias Noon, a los jueves a las 13h.

- En cuanto al PFC, al no haber horario de 5º de plan 98 por su extinción, se propone distribuir los grupos por días liberando el viernes donde la docencia de master limita nuestra capacidad espacial. No se les fija horario a priori, sólo día y turno. Cada equipo concretará horario en función de su compatibilidad horaria con otra docencia, con la idea posibilitar en la medida de lo posible el mantenimiento de los equipos docentes. En caso de que se perciba una incompatibilidad manifiesta, se ruega se advierta a la subdirección para permutar los días. En cualquier caso habrá flexibilidad para garantizar que los grupos mantengan su configuración. Asimismo, se pre-ubica en el horario la docencia de los tres grupos de la optativa anual del Plan 98 IPA a falta de confirmar un horario concreto, compatible con los de PFC del mismo día.

Tras la exposición del punto realizada por parte de D. Juan Cascales, se realizan las siguientes intervenciones:

-D. José Sánchez Sánchez, como Director del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno, muestra el malestar por parte de su Departamento por el hecho de que el Rectorado haya autorizado solamente 1 grupo para cada una de las optativas de ese Departamento, e indica que se intentará negociar con la Universidad la consecución del segundo grupo solicitado.

-D. Francisco Ortega y Dña. Sara Girón, que muestran su disconformidad con la estructura de horarios en el sentido de la agrupación en bloques de 4 horas de una misma asignatura.

-D. Manuel Bendala, que consulta si sigue existiendo la posibilidad de realizar acuerdos entre dos asignaturas de un mismo grupo para combinar las mismas, modificando la estructura de bloques de 4 horas. El subdirector contesta afirmativamente y le remite a los horarios presentados para el curso 2014-15 en los que se han recogido acuerdos de ese tipo.

A continuación El Director, D. Narciso Vázquez, procede a someter a votación las propuestas presentadas a la Junta, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 33
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 1

Se aprueba por mayoría, dentro del Plan de Organización Docente de la ETSA para el curso 2014/2015, la estructura de grupos, horarios, aulas y distribución de optativas presentado¹³, incluida la solicitud al Vicerrectorado de Profesorado de la ampliación de un grupo en el cuarto curso para alcanzar un total de 13 grupos en este nivel, con el compromiso de vehicular el proceso de transferencia de profesorado entre departamentos para asumir el aumento de carga docente que implica.

¹³ Anexo 7

PUNTO 8

Ratificación de Informe Anual y Plan de Mejora de Calidad de los títulos impartidos en la EISA, del curso 2012/ 13.

Toma la palabra Dña. Ana Diánez, como Subdirectora de Innovación Docente y Calidad de la Docencia, indicando que se presentan en la Junta para su aprobación las Memorias Anuales del Sistema de Garantía de Títulos¹⁴, correspondientes al curso 2012-2013, del Grado en Arquitectura y de los cuatro Másteres adscritos al centro en dicho curso.

Informa de que estos documentos han sido elaborados por las correspondientes Comisiones de Garantía de Calidad de Título y ratificados posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad de Centro, en el caso de la Memoria correspondiente al Grado en Arquitectura, ha sido ratificado también por la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios.

A continuación, la Subdirectora pasa a resumir las líneas generales de las memorias, indicando que se estructuran en tres grandes apartados: el Informe Anual, realizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título correspondiente a partir de los indicadores proporcionados por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad; el Plan de Mejora, que se genera a partir de las necesidades detectadas en el informe que realiza la Comisión de Garantía de Calidad del Título; y el apartado de Buenas Prácticas, en donde se identifican las prácticas más positivas desarrolladas en el Centro en materia de calidad.

Por otro lado informa de algunas dificultades surgidas en el proceso de elaboración de las memorias, como el hecho de no contar con el informe de seguimiento del curso 11/12 emitido por la Agencia Andaluza del Conocimiento; o que, de cara al informe que debe emitir la Universidad para dicha Agencia, desde la Universidad se ha implementado un nuevo sistema de introducción manual de la información en la plataforma LOGROS¹⁵ adicionalmente a la presentación de la memoria en pdf, con lo que se ha producido una duplicación en el trabajo llevado a cabo por los responsables de las Comisiones de Garantía de Calidad de los distintos títulos.

En cuanto a los resultados obtenidos, comenta, por un lado, que en general los indicadores reflejan resultados positivos para todos los títulos, y

¹⁴ Anexos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5.

¹⁵ LOGROS es la aplicación para la gestión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla

por otro, que hay indicadores de dudosa interpretación y análisis, ya que no se conocen su fuente de datos ni el mecanismo de cálculo de los mismos.

Por último agradece a los miembros de las Comisiones de Garantía de Calidad la labor realizada en la elaboración de las memorias, e indica su disposición a resolver las dudas que los miembros de la Junta deseen plantear.

A continuación se abre un extenso turno de palabra, con intervenciones de D. Francisco Ortega, Dña. Ana Diánez, D. Javier Terrados, Dña. Blanca González, D. Narciso Vázquez, D. Juan Cascales, D. Federico Arévalo, Dña. Luz Fernández-Valderrama, D. Eduardo Mosquera, Dña. Mercedes Ponce, D. Francisco Márquez, en el que se debate y reflexiona sobre, resumidamente, los siguientes temas:

- Acciones realizadas en otros cursos y acciones planteadas en el Plan de Mejora para el próximo.
- Procedimiento de elaboración de las memorias, y trabajos realizados por parte de los miembros de las Comisiones.
- Presencia de agentes externos en las Comisiones como respuesta a la demanda por parte de la Agencia Andaluza de Conocimiento.
- Utilidad de los procesos de calidad y mejora y complejidad de los mismos al coexistir varios títulos.
- Encuestas como instrumento, tipos (específicas del Centro, Generales de la Universidad, de asignatura, de profesorado...), análisis de resultados, destinatarios, utilidad de las mismas.
- Memorias como instrumento, tipos (profesores/estudiantes), utilidad.
- Problemas detectados en cuanto al nivel en la asignatura de proyecto fin de carrera de plan 98.
- Especificidad e importancia de los procedimientos de calidad en los planes de estudio de Bolonia, en los que el seguimiento de los títulos es fundamental para la Acreditación de los mismos.
- Influencia de los Recortes en la Universidad en la Calidad.

Se ratifica, por asentimiento, el Informe Anual y Plan de Mejora de Calidad de los títulos impartidos en la ETSA, del curso 2012/13.¹⁶

¹⁶ Anexos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5.

PUNTO 9

Asistentes y Profesores Honorarios de la EISA.

Toma la palabra el Director, D. Narciso Vázquez, informando sobre la normativa¹⁷ y plazos del procedimiento anual de propuesta de nombramiento y renovación de Profesores Honorarios y Asistentes Honorarios en la Universidad de Sevilla.

En cuanto a la propuesta de nuevos nombramientos y renovaciones de Asistentes Honorarios indica que como otros años, asumiendo directamente lo comunicado por los diferentes departamentos, se ha confeccionado un documento que ha sido enviado en plazo al Rectorado y ha formado parte de la documentación de la convocatoria de junta de centro. Ese documento se trae hoy para su aprobación, con la solicitud, realizada a fecha de 28-4-14 por parte del departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica, de que sea incluida en la relación una propuesta más de nombramiento de Asistente Honorario por parte de ese departamento (Dña. Esperanza Carbajo Cruces).

Respecto a los Profesores Honorarios de la Universidad de Sevilla, el Director informa de que se propone la prórroga de los nombramientos de los Arquitectos D. Antonio Cruz Villalón, D. Antonio Ortiz García, y D. Guillermo Vázquez Consuegra, que vienen desarrollando su actividad docente en la Cátedra Blanca.

A continuación el director plantea la aprobación del nombramiento y renovación de Profesores Honorarios y Asistentes Honorarios para el curso 2014/15, incluyendo la solicitud de incorporación de nueva propuesta (anteriormente indicada) realizada por el Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

Se aprueba, por asentimiento, el nombramiento y renovación de Asistentes Honorarios para el curso 2014/ 15 presentados.¹⁸

¹⁷ Acuerdo 4.7/GG 16-07-04

¹⁸ ANEXO 9.1. y Anexo 9.2

PUNTO 10

Renovación de miembros de Comisiones Delegadas de Junta de Centro.

Toma la palabra el Sr. Director informando de que el Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica, en Consejo de Departamento de 3 de abril, ha acordado la designación de nuevos representantes en Comisiones de Junta de Centro, y pasa a leer a continuación la propuesta que ha de someterse a aprobación por parte de la misma:

- Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:
D. Francisco Sebastián Pinto Puerto
- Comisión de Ordenación Académica:
D. Francisco Sebastián Pinto Puerto
- Comisión de Organización y Control de las Prácticas en Empresas e Instituciones:
D. Francisco de Asís Granero Martín
- Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título:
Dña. M^a Victoria Fernández-Palacios Melgarejo
- Comisión de Espacios:
D. Francisco Javier López Rivera
- Comisión Erasmus:
Dña. M^a Josefa Agudo Martínez

El Director informa asimismo de que el Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica ha comunicado que en el mismo Consejo de 3 de abril ha sido aprobada la designación de representante del mismo en junta de centro, que pasa a ser el nuevo Director del Departamento D. José Joaquín Parra Bañón; así como de representante en el tribunal de homologación de títulos extranjeros, en el que se designa a Soledad Paloma Cabañas Navarro. Con respecto a esto último el Director, D. Narciso Vázquez, recuerda que según normativa los miembros del tribunal de homologación han de ser doctores, por lo que ruega que se presente una nueva propuesta de designación, y que mientras ésta no se apruebe, ha de mantenerse en el tribunal el actual representante. D. José Joaquín Parra, como Director del Departamento, indica que en el mismo se ha decidido que dicha designación se realice durante el proceso de elaboración del PAP del curso 2014-15 y que se comunicará en cuanto éste se apruebe.

Se aprueba, por asentimiento, la designación de miembros representantes del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica en las distintas Comisiones Delegadas de Junta de Centro propuestos.

PUNTO 11

Título Propio de Máster en Gestión e Intervención en Espacios Industriales.

Toma la palabra el Sr. Director para indicar que se trae este punto del orden del día para informar del estado de las gestiones destinadas a establecer el Título Propio de Máster en Gestión e Intervención en Espacios Industriales, cuyo promotor y coordinador es el profesor D. Julián Sobrino Simal. Así, recuerda que la oferta de este Máster fue ya aprobada en sesión de Junta de Centro de 30/06/2011. Tras pasar el documento de trabajo por la Universidad, desde ésta se formuló la necesidad de realizar una serie de ajustes que han sido recogidas en la nueva memoria¹⁹ que se trae a Junta de Centro, y que ha estado a disposición de los miembros de la misma junto con la convocatoria.

Se propone en esta sesión aprobar la ratificación de la oferta de este título propio por parte de la ETSA, para continuar los trámites de prevalidación ante el Vicerrectorado de Posgrado y el Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla.

Se aprueba, por asentimiento, la propuesta de nuevo Título Propio de Máster en Gestión e Intervención en Espacios Industriales.

¹⁹ ANEXO 11

PUNTO 12

Declaración en defensa del trabajo de los Arquitectos en relación a los cambios planteados por el Ayuntamiento de Sevilla sobre el Proyecto “La piel sensible”.

Toma la palabra el Director, D. Narciso Vázquez, indicando que la inclusión de este punto en el Orden del Día surge como respuesta a un requerimiento que se hizo en el punto de ruegos y preguntas de la anterior sesión de junta de centro.

Informa también de que se ha invitado a la sesión al Profesor D. José Carlos Mariñas, el arquitecto autor del proyecto “la piel sensible”, al que cede la palabra.

D. José Carlos Mariñas agradece, en primer lugar, la inclusión de este tema como punto del orden del día, y resume que el proyecto “La piel Sensible” es producto de un concurso de ideas en 2002, que se elaboró posteriormente en 3 fases, sometido a los procedimientos de control por parte de las instituciones correspondientes, Gerencia Municipal de Urbanismo y comisión provincial de Cultura, ajustándose y modificándose según lo requerido por éstas. Más adelante, al acceder un determinado partido político a la Alcaldía, como resultado de la presión ejercida por parte de algunos medios de comunicación locales, se ha realizado una sustitución del mobiliario del proyecto, con un gasto de recursos considerable y sin ningún tipo de justificación objetiva.

El profesor Mariñas señala que lo acontecido con su proyecto ha ocurrido y ocurre con muchos otros, gobernando partidos políticos de distinto signo, y considera que es el reflejo de la situación actual, de la imagen como colectivo de los Arquitectos por parte de algunos medios de comunicación, de la sociedad en general, y de los políticos como representantes de ésta. Reflexiona asimismo sobre la responsabilidad que en este tema tienen los Arquitectos como colectivo; en concreto sobre el papel de los Colegios de Arquitectos, lamentándole del bajo perfil que éstos han tenido en muchas ocasiones en defensa de este tipo de intervenciones de los Ayuntamientos; y por otro lado insistiendo en la necesidad de provocar posicionamientos públicos intelectuales para rebatir este tipo de actuaciones a nivel general.

A continuación se abre un turno de palabra, en el que intervienen D. Francisco Márquez, D. Narciso Vázquez, D. Javier Terrados, y D. Miguel Gimeno. Todas las intervenciones apuntan en la misma dirección, en la línea

de lo planteado por el profesor D. José Carlos Mariñas, resaltando la importancia de realizar un pronunciamiento claro por parte de la Junta, y que este caso concreto -uno de muchos-, sirva de punto de partida a una campaña en defensa del trabajo, la profesionalidad de los arquitectos y de su labor intelectual al servicio de la sociedad, para la concienciación por parte de la misma y como respuesta a la infravaloración de la profesión que desde algunos medios de comunicación y responsables políticos se viene realizando, con la LSCP como exponente claro de este proceso.

A continuación el Director, D. Narciso Vázquez, presenta una propuesta de redacción para la declaración -ver acuerdo a continuación-, que se aprueba por parte de la Junta de Centro:

Se aprueba por asentimiento, la siguiente declaración: La Junta de Centro de la E.T.S.A., en su sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2014 ha acordado por unanimidad trasladar al Ayuntamiento de Sevilla la petición de que se respete el proyecto “La Piel Sensible” ganador del Concurso de Arquitectura convocado al efecto, de forma que pueda ser reconocido íntegramente por todos los ciudadanos de Sevilla en su configuración proyectada, en aras del valor pedagógico, del interés público y la función social inherentes a toda buena obra de Arquitectura y Urbanismo”.

PUNTO 13

Otros asuntos y asuntos de trámite.

Toma la palabra el Sr. Director informando que desde la convocatoria de la sesión de Junta de Centro no han aparecido asuntos que comunicar en este punto del orden del día.

PUNTO 14

Ruegos y preguntas.

- El profesor D. Juan Emilio Ballesteros pregunta sobre un tema hablado en una anterior Junta de Centro, con respecto a la interpretación que desde Dirección se daba a la Normativa de la Universidad de Sevilla, en el sentido de que en evaluación continua el alumno ha de poder obtener una nota de aprobado por curso previa a la convocatoria oficial de examen, y sobre la que desde el Departamento de Construcción se planteaban dudas.

Intervienen el Director y la Secretaria del Centro, D. Narciso Vázquez y Dña. Cristina Soriano, y el Director del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, D. Juan José Vázquez, para informar de que el Rectorado ha contestado - en marzo- a esa cuestión, que se le había consultado desde el Departamento de Proyectos -que al igual que el de Construcción también tenía dudas al respecto-, resolviendo que, a fin de dar cumplimiento a la Normativa de la Universidad de Sevilla (Estatutos y Normativa Reguladora de Evaluación y Calificación de la US), los estudiantes deben tener la posibilidad de aprobar las asignaturas por curso previamente a la convocatoria oficial, debiendo esto quedar recogido en los proyectos docentes.

- El profesor D. Javier Terrados, en relación con la propuesta que realizó en la sesión de Junta de Centro anterior, sobre la posibilidad de que la Biblioteca del Centro pudiera permanecer abierta los sábados, pregunta por el estado de la cuestión.

El Director, D. Narciso Vázquez contesta que ha comenzado las consultas, y señala que, aunque por parte de la Biblioteca parece ser algo factible, hay que tener en cuenta que también habría que movilizar al PAS ya que el Centro permanecería abierto, y esto tiene ciertas complicaciones. Indica también que continuará con las gestiones para la estudiar la viabilidad del tema, y cede la palabra a la Directora de la Biblioteca de la ETSA.

Dña. Elvira Ordóñez, como Directora de la Biblioteca de la ETSA, plantea los siguientes temas al respecto: aclara que el personal que atendería la Biblioteca los sábados -personal mínimo: dos personas- no tiene porqué ser el propio de la misma, sino que hay un sistema de bolsa de trabajo - voluntaria- de servicios extraordinarios por el que la Universidad gestiona el personal que atiende las bibliotecas de la US que abren fuera del horario laboral ordinario; plantea que se valore desde el Centro la necesidad de abrir la biblioteca los sábados, habida cuenta del amplio horario que ésta

ya tiene, de que hay otros espacios en el Campus, como el CRAI, que ya lo hacen, y de la posibilidad que existe actualmente de consultar mucha bibliografía vía electrónica. No obstante, señala que desde la Biblioteca se considera algo positivo y comenta que si el Centro lo cree conveniente, y se dan las condiciones necesarias, procedería a trasladar a la Biblioteca de la US el tema, confiando en que desde ésta no se planteen inconvenientes.

- La profesora Dña. Luz Fernández-Valderrama interviene para plantear tres temas: recordar a los miembros de la Junta que la asistencia a la misma es obligatoria; felicitar al Centro por la edición del libro de Holcim, sugiriendo que se haga una edición similar para dar protagonismo y publicidad a los Proyectos Fin de Carrera de mejores notas; y pedir a los estudiantes que muestren una actitud más comunicativa, crítica y propositiva.

- Dña. Alicia Jiménez, estudiante, interviene para, frente a la solicitud de Dña. Luz Fernández-Valderrama a los representantes de estudiantes de una mayor comunicación con el resto de compañeros; informando de los medios que utilizan para realizar dicha comunicación -y que no siempre obtienen la respuesta e implicación deseada-, a través de Asambleas, e-mails informativos distribuidos a todos los alumnos, reuniones delegados de curso y grupo, o la propia Semana Cultural.

- D. Isaac Aguilar, estudiante, interviene en relación a la propuesta de Dña. Luz Fernández-Valderrama de realizar algún tipo de publicación con los trabajos de PFC, proponiendo ampliar esa iniciativa para incluir los resultados de las asignaturas de Taller de Arquitectura, sugiriendo asimismo que en el desarrollo del proceso se incluya a los estudiantes.

- Dña Elvira Ordoñez, Directora de la Biblioteca, interviene para recordar, respecto a la visibilidad de los PFC, que la Biblioteca se encarga de gestionar la publicación en abierto de los mismos en formato digital; y añade que podría realizarse un proceso similar con los Trabajos de Taller de Arquitectura, señalando que dado el grado de complejidad que esto llevaría consigo, habría de establecerse para ello un planteamiento general a nivel de Centro, diseñando un proceso de selección y publicación normativizado.

- La profesora Dña. Mercedes Ponce interviene para solicitar a los estudiantes que den más difusión a la Semana Cultural y su desarrollo.

- Dña. Elena Enrique, estudiante, interviene con respecto a lo solicitado por Dña. Mercedes Ponce, para explicar que se está ultimando la configuración definitiva de la Semana Cultural y que cuando se finalice este proceso se distribuirá la información. También informa de que se solicitó a los Departamentos que proporcionaran trabajos de estudiantes de las diferentes asignaturas para exponerlos durante Semana Cultural; pero que esa convocatoria apenas ha recibido respuesta por parte de los mismos (si lo ha hecho el de Construcciones Arquitectónicas).

- D. Juan Carlos Pérez Juidías, miembro del PAS, interviene para preguntar si existe algún tipo de mecanismo articulado de cara a potenciar y mejorar la página web de la ETSA, especialmente de cara al apartado de Noticias.

El Director responde que, en este sentido, cualquier iniciativa o propuesta es bienvenida.

- El profesor D. Eduardo Mosquera, solicita que desde la Junta de Centro se traslade la Felicitación a los Arquitectos D. Antonio Cruz y D. Antonio Ortiz, profesores honorarios de la US en la ETSA, por el importante Reconocimiento que han recibido por la Reforma del Rijksmuseum en Ámsterdam hace pocos días (Distinción Caballero de la Real Orden del León Neerlandés), como reconocimiento al extraordinario trabajo llevado a cabo y su contribución a la sociedad holandesa.

D. Narciso Vázquez indica que dicha felicitación se incorporará en la siguiente Junta de Centro.

No se presentan más ruegos ni preguntas en esta convocatoria.

Finalizado el Orden del Día de la convocatoria de Junta de Escuela con fecha 29 de abril de 2014, el Director, D. Narciso Vázquez, da por concluida la sesión a las 14:00 horas.

Sevilla, a 29 de abril de 2014

Fdo.: Cristina Soriano Cuesta

ANEXOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE CENTRO
DE 29 DE ABRIL DE 2014.

**ANEXOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CENTRO
DE 29 DE ABRIL DE 2014.**

INDICE

- ANEXO 0. ASISTENCIA:

CONTROL DE ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA.

-ANEXO 1(punto 1):

ACTA DE JUNTA DE ESCUELA. CONVOCATORIA ORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2014: CONSULTAR EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS EN LA SECRETARÍA DE LA ETSA Y/O EN LA WEB DE LA ETSA
(http://www.etsa.us.es/images/stories/laescuela/Organos/JuntaEscuela/2013/2014/ACTA_JE_11-2-14.pdf)

- ANEXO 2.1 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DOCENTE Y CALIDAD EN LA DOCENCIA DE LA ETSA

- ANEXO 2.2 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ETSA

- ANEXO 2.3 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, INTERNACIONALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA E.T.S.A

- ANEXO 2.4 (punto 2):

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA E.T.S.A

- ANEXO 4.1 (punto 4):

DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO (DE 27 DE FEBRERO DE 2014, EXPEDIENTE 1434/2013) SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

- ANEXO 4.2 (punto 4):

INFORME JURÍDICO DEL CSCAE SOBRE ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

- ANEXO 4.3 (punto 4):

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS (CACOA) DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014.

- ANEXO 5.1 (punto 5):

REAL DECRETO 96/2014, DE 14 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REALES DECRETOS 1027/2011, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES), Y 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES.

- ANEXO 5.2 (punto 5):

REAL DECRETO 1027/2011, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

- ANEXO 5.3 (punto 5):

REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES.

- ANEXO 5.4 (punto 5):

REAL DECRETO 861/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES

- ANEXO 6(punto 6):

TABLA DE PARTICIPACIÓN EN TALLERES POR ÁREAS. CURSO 2014-15

- ANEXO 7 (punto 7):

POD 2014-15: HORARIOS Y AULAS POR CURSO. TABLA DE OPTATIVAS.

- ANEXO 8.1 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: GRADO EN ARQUITECTURA.

- ANEXO 8.2 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

- ANEXO 8.3 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDAD Y ARQUITECTURA SOSTENIBLES.

- ANEXO 8.4 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN EN ARQUITECTURA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO.

- ANEXO 8.5 (PUNTO 8):

MEMORIA ANUAL (2012-13) DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO.

- ANEXO 9.1 (PUNTO 9):

LISTADO DE RENOVACIONES Y NUEVAS PROPUESTAS DE ASISTENTES HONORARIOS DE LA ETSA PARA EL CURSO 2014-15.

- ANEXO 9.2 (PUNTO 9):

PROPUESTA DE PRÓRROGA DE PROFESORES HONORARIOS PARA EL CURSO 2014-15.

- ANEXO 11 (PUNTO 11):

MEMORIA DE SOLICITUD DE TÍTULO PROPIO DE MÁSTER EN GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES.

ANEXO 0

CONTROL DE ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA

JUNTA DE ESCUELA DE 29 DE ABRIL DE 2014. SESIÓN ORDINARIA

MIEMBROS DE LA JUNTA DE ESCUELA**MIEMBROS NATOS:**

Prof. Dr. Narciso Jesús Vázquez Carretero (Director)

Prof. Cristina Soriano Cuesta (Secretaria)

Miguel Gimeno Merino (Delegado de Centro)

PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS:

Abajo Casado, Encamación

Arévalo Rodríguez, Federico

Barrios Padura, Ángela

Bendala García, Manuel

Delgado Trujillo, Antonio

Diánez Martínez, Ana Rosa

Fernández-Valderrama Aparicio, Luz

Gentil Govantes, Pilar

Girón Borrero, Sara

Jaramillo Morilla, Antonio

López Martínez, José Antonio

Marín Fidalgo, Ana

Montero Fernández, Francisco

Morales Sánchez, José

Mosquera Adell, Eduardo

Ortega Riejos, Francisco A.

Rodríguez García, M^a Reyes

Rodríguez Liñán, Carmen

Rubio de Hita, Paloma

Sainz Gutiérrez, Victoriano

Sánchez Sánchez, José

Sendra Salas, Juan José

Sobrino Simal, Vicente Julián

REPRESENTANTES DE DEPARTAMENTOS:

Ponce Ortiz de Insagurbe, Mercedes

Para Bañón, José Joaquín

Nieves Pavón, Francisco José

Márquez Pedrosa, Francisco

Narbona Reina, Remedios Gladys

Vázquez Avellaneda, Juan José

Antúnez Torres, Daniel

OTRO PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR:

Ballesteros Zaldívar, Juan Emilio

Pineda Palomo, Paloma

Terrados Cepeda, Francisco Javier

REPRESENTANTES DEL PAS:

Arques Espino, Cristina
Gómez-Millán Pérez, Adelaida
Hidalgo Candau, Patricia
Pérez Juidías, Juan Carlos
Pérez Martagón, Olga
Reyes Ramírez, José Luis

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES:

Aguilar Ruiz, Isaac
Albarreal Gordillo, Alejandro
Cuenca Riesco, Antonio
Enrique de la Torre, Elena
González Sainz, Blanca
Jiménez Jiménez, Alicia
Martínez de la Paz, Victoria
Paniagua Montesinos, Ana
Pellicer García, José Miguel
Rodríguez Lora, Juan Andrés
Romero Garduño, Javier
Soto Hortet, Marta
Torres Bonilla, Francisco

INVITADOS:

D. Juan Cascales Barrio
D. Francisco M. Sánchez Quintana
D. Pablo Arias Sierra
D. José Carlos Mariñas Luis
Dña. Elvira Cocovi Ordóñez

Por otra parte, justifican su ausencia los siguientes miembros:

Galán Marín, M^a del Carmen
Navarro Casas, Jaime
Rodríguez Barberán, Francisco
Sánchez Langeber, José M^a

ANEXO 1

**ACTA DE JUNTA DE ESCUELA. CONVOCATORIA ORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2014.
CONSULTAR EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS EN LA SECRETARÍA DE LA ETSA Y/O EN LA
WEB DE LA ETSA:**

http://www.etsa.us.es/images/stories/laescuela/Organos/JuntaEscuela/2013/2014/ACTA_JE_11-2-14.pdf

ANEXO 2.1

**INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DOCENTE Y
CALIDAD EN LA DOCENCIA DE LA ETSA**

JUNTA DE ESCUELA DE 29 DE ABRIL DE 2014. SESIÓN ORDINARIA



**Escuela Técnica Superior de
Arquitectura**

INFORME SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DOCENTE Y CALIDAD DE LA DOCENCIA.

A continuación se presenta un resumen de las actividades en la que ha participado esta Subdirección desde la última Junta de Escuela.

Prácticas en empresa:

Desde la pasada Junta de Escuela hasta la fecha de entrega de este informe se han incorporado al programa de prácticas 36 estudiantes, 21 están realizando prácticas extracurriculares y 15 curriculares. El número de empresas que han participado en el programa de prácticas desde el inicio del curso 2013/14 asciende a 55. En estos momentos, se están tramitando 3 nuevos convenios.

II Plan Propio de Docencia:

Desde la Subdirección se ha coordinado y participado en las distintas convocatorias del II Plan Propio de Docencia. A continuación se detallan las solicitudes presentadas y el estado de las mismas:

- Referencia 1.2: Convocatoria de ayudas para la realización de las actividades docentes planificadas.
 - Pendiente la resolución.
- Referencia 1.3: Ayuda para la realización de prácticas externas.
 - La convocatoria ha sido resuelta y se ha otorgado la cantidad de 2850 € para promover las prácticas en empresa
- Referencia 1.4: Ayuda para TFG y TFM y el desarrollo de actividades que fomenten y mejoren la coordinación.
 - La convocatoria ha sido resuelta y se ha otorgado la cantidad de 2160 € para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Referencia 1.5: Convocatoria de ayudas a las acciones de emprendimiento.

La convocatoria ha sido resuelta y se ha otorgado la cantidad de 1400 € para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Referencia 1.8: Formación Específica en Centros.

Los cursos de Formación Específica solicitados y concedidos quedan recogidos en la siguiente tabla.

CURSO	FORMADORES	DURACIÓN	FECHAS
Técnicas creativas para la docencia universitaria	Juan Jesús Torres Gordillo Eduardo Alejandro Herrero Vázquez	20 horas: 16 horas presenciales (P) + 4 horas de trabajo personal (TP)	2, 3, 9 y 10 de abril. Horario de 16:30 a 20:30
Presentaciones con eficiencia	Juan Jesús Torres Gordillo Eduardo Alejandro Herrero Vázquez	16 horas: 12 horas presenciales (P) + 4 horas de trabajo personal (TP)	23, 24 y 30 de abril. Horario de 9:30 a 13:30
Evaluación creativa del aprendizaje por competencias	Juan Jesús Torres Gordillo Eduardo Alejandro Herrero Vázquez	16 horas: 12 horas presenciales (P) + 4 horas de trabajo personal (TP)	14, 15 y 21 de mayo. Horario de 9:30 a 13:30
Jornada de dirección de equipos docentes	Valentín Escribano Medina	12 horas	15 de mayo de 16:30 a 20:30 20 y 22 de mayo de 9:30 a 13:30
Gestión del tiempo en el aula y en el trabajo en equipo	Valentín Escribano Medina	8 horas	18 y 25 de junio. Horario de 9:30 a 13:30
Taller sobre cómo incentivar la reflexión en nuestros estudiantes	Enrique de Justo Moscardo Antonio Delgado Trujillo	12 horas: 8 horas presenciales (P) + 4 horas de trabajo personal (TP).	23 de junio y 30 de junio. Horario de 9:30 a 13:30

- Referencia 2.8: Desarrollo de un sistema de captación de profesorado invitado
 - Pendiente la resolución.
- Referencia 3.4: Apoyo a la preparación e Implantación de titulaciones dobles y conjuntas (nacionales e internacionales) de Grado, Máster y Doctorado.
 - Pendiente la resolución.

Con la financiación recibida del II Plan Propio de Docencia y la ayuda aportada por el personal de administración y servicios de la secretaria del centro y el jefe de taller del Fab Lab, el pasado 18 de marzo se organizó la Jornada de Puertas Abiertas. La actividad estaba dirigida a los estudiantes pre-universitarios de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos Superiores que se sientan atraídos por los estudios científicos-técnicos. Se envió un correo a todos los centros de la provincia de Sevilla para informar sobre la actividad e invitarles a participar con sus estudiantes tanto en el día de la jornada como en un concurso de ideas sobre la generación de un espacio arquitectónico. Asistieron 177 estudiantes, acompañados de sus tutores. Las encuestas y comentarios de los asistentes han sido muy positivos.

Esta subdirección se une al agradecimiento del Equipo de Dirección del Centro al personal de administración y servicio de la secretaria, al jefe de taller del Fab Lab y a los estudiantes, Jesús Rodríguez y Manuel Benítez, que participaron contando sus experiencias en la Jornada.

Actualmente, se está preparando la documentación para participar en la acción del II Plan Propio relativa a la planificación del Plan de Orientación y Acción tutorial del Centro (Referencia 1.15).

Reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Títulos:

26 de febrero 2014: Se inicia el proceso formal de Garantía de Calidad correspondiente al Grado en Arquitectura del curso 2012/2013. Se analiza la documentación disponible, se realiza un plan de trabajo y se distribuyen responsabilidades y tareas entre los miembros de la Comisión.

11 de marzo de 2014: La Comisión continúa con el Informe Anual, los representantes de las áreas de conocimientos aportan los datos relativos al número de programas y proyectos docentes adecuados a la normativa. Se analizan las deficiencias tanto de los programas como de los proyectos docentes.

27 de marzo de 2014: Se reúne la Comisión para aprobar el Informe y el Plan de mejora del Grado y las memorias presentadas por los másteres adscritos al Centro en el curso 2012/13.

Reuniones de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

5 y 11 de marzo de 2014: Se reúne la Comisión de Seguimiento para elaborar una propuesta de composición de talleres para el curso 2014/15.

22 de abril de 2014: La Comisión ratifica la Memoria Anual 2012-2013 del Sistema Garantía de Calidad del Grado. Propone una modificación puntual en la memoria de verificación del Grado en Fundamentos de Arquitectura sobre la asignación del profesorado a la asignatura del semestre y del taller correspondiente. Y acuerda establecer como requisito para que los estudiantes se puedan matricular de las asignaturas optativas tener superados 150 créditos del Grado.

XIX Salón del Estudiante y Ferisport:

El Salón del Estudiante y Ferisport se ha celebrado entre los días 1 y de 5 abril. El personal de administración y servicio de la secretaria y el jefe de taller del Fab Lab han colaborado en la organización y desarrollo de la actividad. Las actividades propuestas han sido desarrolladas por los estudiantes: Carlos Mora, Miriam Navarro, Jesús Rodríguez, Diego Díaz y Manuel Benítez. Las estudiantes encargadas de informar sobre el plan de estudio a los visitantes han sido: Sonsoles Luque, Carolina Benzal, Alba Montoya y Paloma Vicente. Esta subdirección, como responsable del centro en esta actividad, se une al agradecimiento y felicitación del Equipo de Dirección a todos los colaboradores que han participado en esta edición del Salón del Estudiante.

Ana Rosa Diánez Martínez

Subdirectora de Innovación Docente y Calidad de la Docencia.

ANEXO 2.2

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ETSA

JUNTA DE ESCUELA DE 29 DE ABRIL DE 2014. SESIÓN ORDINARIA

Informe de la Subdirección de Investigación

Organización y dirección, junto con la Directora de la Biblioteca Dña. Elvira Ordóñez y Dña. Amparo Miranda, del Taller de Recursos para la Investigación en Arquitectura Arquidoc_02:

Los días 8 y 10 de abril se celebró el Taller de Recursos para la Investigación en Arquitectura, teniendo una duración de 8 horas. Asistieron un total de 30 investigadores, a los que se ofreció orientación para favorecer el desarrollo de su actividad investigadora. Los contenidos desarrollados fueron:

- Búsqueda y gestión de información y refworks (ponentes: Amparo Miranda, Irene Cisneros, Elvira Ordóñez).
- Investigando en Arquitectura_01, Metodología y técnicas en la investigación sobre docencia en Arquitectura (ponente: Enrique de Justo).
- Investigando en Arquitectura_01, Algunas consideraciones sobre investigación en el campo urbanístico (ponente: Victoriano Sáinz).
- Repositorios institucionales y publicación científica (ponentes: Amparo Miranda, Irene Cisneros, Elvira Ordóñez).
- Investigando en Arquitectura_02, Investigar o construir: mejor construir ideas investigando. La formación del arquitecto como herramienta válida en los procesos de investigación (ponente: Javier López).
- Investigando en Arquitectura_02, Investigar para la sostenibilidad: rehabilitación sostenible de edificios y barriadas (ponentes: M^a del Pilar Mercader Moyano, Julia Garrido Piñero, Victoria Soto Magán).

Comisión Académica del Programa de Doctorado de Arquitectura – RD 1393/2007:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Arquitectura (RD 1393/2007), ha celebrado 3 reuniones desde la última Junta de Escuela, resumiéndose a continuación los contenidos de las mismas.

- [17 de febrero](#): tramitación sobre propuesta de presentación de tesis doctoral con mención internacional (1). Propuesta de tribunal de tesis doctoral (1). Propuesta tribunales de tesis doctorales (1).

- *24 de marzo*: tramitación sobre propuesta de modificación de proyectos de tesis doctorales (1). Solicitudes de inscripción de proyectos de tesis doctorales (7).
- *7 de abril*: tramitaciones sobre propuestas de modificación de proyectos de tesis doctorales (1). Admisiones de tesis doctorales: constatando cuatro peticiones de admisión e inscripción al Programa, se acuerda remitir escrito al Director del Secretariado de Doctorado solicitando información sobre el procedimiento a seguir en el curso 2013-2014. Propuesta tribunal de tesis doctoral (1).

Participación en la puntuación de los curriculum vitae de los solicitantes de plaza al Programa de Doctorado.

Comisión Académica del Programa de Doctorado de Arquitectura

Participación en reuniones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Arquitectura en calidad de Secretaria de la Comisión y Subdirectora de Investigación. Se resumen a continuación los contenidos de las mismas:

- *5 de marzo*: resolución de solicitudes de admisión en la segunda fase, asignación de tutores, directores y líneas de investigación (12). Solicitud de ayudas del Plan Propio de docencia de la Universidad de Sevilla, correspondientes al a captación de profesorado invitado y al plan de apoyo al doctorado. Nombramiento del responsable de internacionalización del Programa de Doctorado (Prof. Dr. Carlos García Vázquez).
- *16 de abril*: solicitudes de pre-admisión de aspirantes a contrato pre-doctoral FPU (2).
- *23 de abril*: tramitación de solicitudes de modificación de tutor/director (3), solicitudes de pre-admisión (1), solicitud cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial (1).

Comisión de Garantía de Calidad de Centro y Título

Participación en calidad de Subdirectora de Investigación en la reunión del 11 de marzo de 2014, informando sobre las tramitaciones en la plataforma LOGROS de las titulaciones de másteres oficiales de la Escuela.

Gestión, asesoramiento y tramitaciones referentes a estudios de máster oficial:

- Tramitación de los Planes de Mejora de los másteres oficiales de la Escuela en la plataforma Logros de gestión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales. Asesoramiento sobre el procedimiento general.
- Tramitación, a petición del Vicerrectorado de Profesorado del cómputo de profesores dedicados a dirección o codirección de Trabajos Fin de Máster y tutela de Prácticas Externas, a efectos de computar la dedicación académica del PDI en el curso 2013/14.
- Asesoramiento sobre la convocatoria de captación de profesores invitados en las titulaciones de máster (referencia 2.8 del II Plan Propio de Docencia).

Propuesta de ayuda del Plan Propio de Docencia (Ref. 1.4) apoyo a los trabajos fin de máster y desarrollo de actividades que fomenten y mejoren la coordinación de los estudiantes y directores, así como la calidad de los trabajos realizados:

título de la propuesta: [TransArq_Taller de para la transferencia, difusión y orientación en TFM \(Trabajo Fin de Máster\) en Arquitectura \(I+II\) + Premio al mejor TFM en Arquitectura.](#)

Con TransArq se pretenden cumplir los siguientes objetivos:

- Potenciar la transferencia de los resultados académicos y de investigación de los TFM realizados en los cinco másteres de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- Dar visibilidad ante toda la comunidad universitaria del ámbito de la Arquitectura a los TFM realizados.
- Establecer una actividad formativa que oriente a los estudiantes en la elaboración de sus TFM en coordinación con sus tutores.
- Potenciar la excelencia en los TFM,
- Orientar a los estudiantes egresados y de últimos cursos en la elección de sus estudios de postgrado.

El 16 de abril de 2014, la Unidad de Gestión Económica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, comunicó la concesión de la ayuda solicitada.

Actualización y organización de la web del Programa de Doctorado en Arquitectura, en colaboración con Dña. Eva Cuesta Atienza



Participación en el desarrollo de la actividad para la difusión de la investigación en arquitectura entre estudiantes pre-universitarios: *Anti_crisis: Arquitectura, Nuevos retos e Investigación*, dentro de la convocatoria 1.16 del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, celebrada el 18 de marzo de 2014.

Asesoramiento e información al PDI y estudiantes egresados sobre distintas convocatorias y ayudas para el desarrollo de la actividad investigadora y la realización de estudios de postgrado

- Información sobre la convocatoria del Plan Estatal de Investigación 2013/16.
- Asesoramiento sobre procesos de cotutela de tesis doctorales.
- Asesoramiento sobre las distintas convocatorias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Asesoramiento sobre estudios de postgrado en el extranjero.

Paloma Pineda
Subdirectora de Investigación

ANEXO 2.3

**INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
INTERNACIONALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA E.T.S.A**

JUNTA DE ESCUELA DE 29 DE ABRIL DE 2014. SESIÓN ORDINARIA

**SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA**

INFORME JUNTA DE CENTRO 29/04/2014

En relación la actividad desarrollada hasta la fecha por esta Subdirección se informa de lo siguiente:

1. Se han seguido gestionando los cambios del segundo semestre de los Acuerdos Académicos de Movilidad Internacional 2013-14 en la nueva Plataforma de validación de Acuerdos Académicos vinculada a la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS). Actualmente sólo hay 4 estudiantes pendientes de cambios, con lo cual, el proceso está prácticamente cerrado.
2. Se ha asesorado a los estudiantes de la ETSAS en el complejo proceso de la Convocatoria de Movilidad Internacional 2014-15 en los ámbitos ERASMUS / Internacional Latinoamérica / Norteamérica / Asia. A estas dificultades se han añadido la nueva convocatoria de ayudas ERASMUS realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por lo cual se está demorando la realización de los Acuerdos de los estudiantes.
3. Se ha mantenido una reunión informativa con los estudiantes ETSAS de Movilidad Internacional 2014-15 para informarles del proceso de redacción de los Acuerdos Académicos, indicarles sus profesores coordinadores de destino y resolver sus dudas.
4. Se han realizado gestiones con diversas instituciones para aumentar la colaboración de la ETSAS en la realización de seminarios, exposiciones o intercambios de profesorado, como es el caso del Instituto Cultural Francés en Sevilla con el que desarrollaremos un Seminario en la ETSAS, coordinado por el profesor Rafael Serrano Saseta, sobre Ciudades Medias y Sostenibilidad el día 20 del mes de mayo.
5. Se han tramitado nuevos Convenios Internacionales con las Escuelas de Arquitectura de Valparaíso (Chile) con la coordinación de la profesora Luz Fernández Valderrama y de la Universidad de Colima (México) con la coordinación del profesor Enrique Larive.

Atentamente

Julián Sobrino Simal

**SUBDIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA**

Sevilla a 21/04/2014

ANEXO 2.4

**INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS, INFRAESTRUCTURAS,
EQUIPAMIENTOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA E.T.S.A**

JUNTA DE ESCUELA DE 29 DE ABRIL DE 2014. SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE ESCUELA DIA 29 Abril 2.014

Informe sobre las gestiones llevadas a cabo por la SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA ETSA.

1. Reformas en la Escuela de Arquitectura

- 1.1. Obras de adecuación del aula 2.4 para sala de estudios
- 1.2. Adecuación del aula B5 para office
- 1.3. Rampa de accesibilidad desde la calle Páez de Rivera
- 1.4. Nueva caldera de calefacción
- 1.5. Dotación de aire acondicionado a las aulas 2.1, 2.1.a, 2.2, 2.2.a, 3.1, y 3.2

2. Propuestas de reforma en la Escuela de Arquitectura para el curso 2013-2014

Celebrada reunión ordinaria de la Comisión de espacios y establecidas las prioridades de las propuestas de reforma para la Escuela, aprobadas por la Comisión de Espacios, se ha solicitado a D. Pedro Vázquez, Director del Secretariado del Vicerrectorado de Infraestructuras, que ordene la valoración de las obras a realizar.

Se le ha facilitado planimetría de las propuestas así como el estado actual.

1. Adaptación de los pasillos de la 1ª planta del edificio de laboratorios, para facilitar la evacuación.
2. Adaptación del aula 2.3
3. Sustitución de puertas de acceso al Hall, por correderas en acceso por Páez de Rivera y desde el patio.
4. Sustitución de la climatización del salón de grados
5. Persianas de la nueva sala de estudios.

3. Plan de Autoprotección

Seguimos esperando el Plan de Autoprotección actualizado, aunque parece que va avanzando tras las conversaciones mantenidas con D. Florencio Madrid Rojo, Técnico del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla, así como una posible fecha para la realización de un simulacro de evacuación.

4. Ampliación y reforma de la Escuela de Arquitectura

Estamos a la espera de la sentencia del Tribunal para actuar en consecuencia.

ANEXO 4.1

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO (DE 27 DE FEBRERO DE 2014,
EXPEDIENTE 1434/ 2013) SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y
COLEGIOS PROFESIONALES.**

JUNTA DE ESCUELA DE 29 DE ABRIL DE 2014. SESIÓN ORDINARIA

Consejo de Estado: Dictámenes

Número de expediente: 1434/2013 (ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD)

Referencia: 1434/2013

Procedencia: ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Asunto: Anteproyecto de Ley de servicios y colegios profesionales.

Fecha de aprobación: 27/2/2014

TEXTO DEL DICTAMEN

La Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, , emitió, por mayoría, el siguiente dictamen con el voto particular del Consejero Sr. Herrero que se copia a continuación:

"Por Orden comunicada de V. E. de fecha 23 de diciembre de 2013 (con registro de entrada el mismo día), el Consejo de Estado ha examinado el expediente relativo al anteproyecto de Ley de servicios y colegios profesionales.

De antecedentes resulta:

PRIMERO. Contenido del anteproyecto

El anteproyecto de Ley sometido a consulta consta de exposición de motivos, cincuenta y tres artículos (estructurados en un título preliminar y tres títulos), doce disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y quince finales.

Destaca la parte expositiva, en un primer apartado, el sentido de la regulación legislativa de los servicios y de los Colegios Profesionales. Por lo que hace a los primeros, parte de la importancia en términos económicos del sector servicios y, dentro de él, del segmento de los servicios profesionales (que representa el 9% del producto interior bruto y el 30% del empleo universitario), lo que -junto a la incidencia que suponen algunos de estos servicios sobre derechos e intereses de los ciudadanos- hace necesario un "marco regulador específico y [que] no sea aplicable el general del sector servicios", siendo así que el vigente es susceptible de mejora al venir constituido por una regulación "fragmentaria, copiosa y excesiva y que no ha evitado la conflictividad entre profesionales". Su reforma es más acuciante por la profundidad de la crisis actual y ha sido recomendada por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Se da con ello cumplimiento, en fin, al mandato del artículo 36 de la Constitución y se trata de buscar un equilibrio entre, "por una parte, las restricciones precisas para garantizar la confianza indispensable de los destinatarios de los servicios profesionales [...] y, por otra, las libertades necesarias para favorecer el desarrollo de la actividad".

En cuanto a la regulación de los Colegios Profesionales, está en estrecha relación con el ejercicio profesional y su regulación actual data de 1974 (Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales [LCP]) habiendo sido objeto de reformas para adaptarla, principalmente, a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (citada en lo sucesivo por su numeración o como Directiva de Servicios), mediante la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley 25/2009, en adelante). Es conveniente, por lo demás, corregir "el confuso mapa colegial existente" y hacerlo distinguiendo: "Colegios de actividades profesionales libres que no requieren ninguna

24
cualificación, Colegios que se refieren a actividades reservadas pero que no requieren de un título de educación superior (requieren otro tipo de cualificación), y Colegios que se refieren a actividades profesionales tituladas".

La regulación de ambas materias forma parte de las llamadas "reformas estructurales" y son complementarias de otras como la aprobación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), "dado que ambas tienen como objetivo la creación de un marco regulatorio eficiente para las actividades económicas y la eliminación de las barreras y obstáculos existentes a través de la aplicación de los principios de buena regulación económica".

El apartado II describe con cierto detalle, capítulo por capítulo, el contenido del anteproyecto, así como las disposiciones de la parte final. Mención especial merecen, por su extensión e importancia, las explicaciones relativas al establecimiento en el capítulo I del título I del principio de "libertad de acceso y libertad de ejercicio de toda actividad profesional y profesión", fijándose en el capítulo II un "marco ordenado en el que las restricciones sólo puedan establecerse por ley cuando se justifique por razones de interés general y resulte proporcionado"; en el capítulo I del título II -sobre el marco jurídico básico de las organizaciones colegiales-, lo que se dice en lo relativo a que "sólo podrá exigirse colegiación obligatoria para el ejercicio de una profesión titulada o algunas actividades propias de ésta cuando así se establezca mediante norma estatal con rango de ley, al apreciarse que se trata de actividades en que pueden verse afectadas de manera grave y directa determinadas materias de especial interés general y que la colegiación es el instrumento más eficiente de control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de los servicios", así como el largo excurso sobre la regulación en el capítulo IV de dicho título sobre la nueva regulación de las cuotas colegiales para los Colegios de colegiación obligatoria, en la que sustancialmente "la ley prohíbe la exigencia de cuota de inscripción, colegiación o alta, o pago de efecto equivalente, con independencia de su denominación, para evitar que puedan convertirse en una barrera de entrada al mercado". En el título III, en fin, se recogen ciertas disposiciones para reforzar la calidad de los servicios y la protección de los consumidores y usuarios de servicios profesionales.

En las disposiciones adicionales destacan las relativas al "mantenimiento del statu quo del carácter colegial de los Colegios creados con anterioridad a esta ley, sin perjuicio de las posibles medidas que el Gobierno pueda tomar para fomentar su conversión en asociaciones o su fusión", así como otras que crean "una Comisión de Reforma de las Profesiones que deberá realizar informes con carácter preceptivo sobre las nuevas propuestas de ley de atribuciones relativas al acceso a actividades profesionales o profesiones y a la reserva de funciones conforme a los criterios y principios establecidos en esta ley". En las transitorias se regula, entre otros aspectos, el de las reglas a aplicar a los Colegios Profesionales existentes durante el proceso de adaptación de sus Estatutos a lo previsto en esta ley y en la derogatoria "se prevé expresamente la continuidad de la vigencia de un listado de normas que resultan compatibles con lo previsto en esta ley respecto al mantenimiento de determinadas reservas de actividad y de restricciones de acceso, todo ello sin perjuicio de que la Comisión de Reforma de las Profesiones pueda de oficio evaluarlas nuevamente y realizar propuestas de modificación". Se lista la modificación de diversas leyes, por último, que llevan a cabo las quince disposiciones finales.

El contenido del articulado, sintéticamente, puede describirse como sigue:

El Título Preliminar (artículos 1 a 3) contiene disposiciones generales sobre objeto y fines de la ley, su ámbito de aplicación ("cualquier lugar del territorio español, con las excepciones relativas a los empleados públicos, en los términos previstos en la disposición adicional séptima") y definiciones a los efectos de lo previsto en la norma (como, entre otras, las de los términos "profesión regulada", "profesión titulada", "profesión de colegiación obligatoria" y "razones de interés general").

El Título I trata sobre el acceso a las actividades profesionales y profesiones a lo largo de cuatro capítulos: sobre libertad de acceso y ejercicio [profesionales] (Capítulo I, artículos 4 a 6, que fijan principios como el central de libertad de acceso y ejercicio y el de eficacia en todo el territorio nacional, que, con remisión a la LGUM, significa que "el acceso a una actividad profesional o una profesión habilitará, en igualdad de condiciones, para su ejercicio en todo el territorio español, sin que pueda exigirse el cumplimiento de requisitos de cualificación adicionales a los del territorio donde se hubiera accedido a la actividad profesional o profesión"); sobre acceso a la actividad profesional y las profesiones (Capítulo II, artículos 7 a 9), que prohíbe restricciones basadas en la cualificación excepto "cuando sea necesario por razones de interés general y de

acuerdo²⁵ con los principios de proporcionalidad y no discriminación", establece que "sólo podrá exigirse título oficial de educación superior para el acceso a una actividad profesional o profesión cuando así se establezca en norma estatal con rango de ley por razones de interés general" y regula el acceso de profesionales habilitados en otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) por remisión al sistema vigente de reconocimiento de cualificaciones profesionales; acerca del ejercicio profesional en libre competencia (Capítulo III, artículos 10 a 16); y sobre los derechos y deberes de los profesionales (Capítulo IV, artículos 17 a 22), donde se regula la prevención del conflicto de intereses y el régimen sancionador (artículos 19 y 22, respectivamente).

El Título II se dedica a las organizaciones colegiales y consta de cuatro capítulos: Capítulo I, sobre Colegios Profesionales (artículos 23 a 33), que los define, establece sus fines y regula -entre otras- cuestiones como la colegiación obligatoria, el ámbito territorial, sus funciones, el visado y su funcionamiento democrático y régimen electoral (de forma respectiva, artículos 25, 27, 30, 31 y 33); Capítulo II, acerca de los Consejos Generales de Colegios Profesionales (artículo 34); Capítulo III, sobre las disposiciones comunes a la organización colegial (artículos 35 a 45), entre las que se incluyen las relativas a su buen gobierno, normativa, Código Deontológico y régimen disciplinario; y Capítulo IV, dedicado al régimen económico y contable de las corporaciones colegiales (artículos 46 a 49).

El Título III (artículos 50 a 53) trata, en fin, de la calidad de los servicios y la protección de los consumidores y usuarios de los servicios profesionales.

Las disposiciones adicionales, en número de doce, se dedican respectivamente a: las obligaciones de colegiación; la acreditación de la cualificación para el ejercicio de actividades profesionales o profesiones; las referencias a titulaciones en el ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF); la no afectación por esta Ley, en términos generales, a la facultad de control documental de las Administraciones Públicas; el desarrollo del esquema de certificación de profesionales; el Registro de peritos judiciales; los regímenes especiales de los empleados públicos; el mantenimiento del carácter colegial de los Colegios creados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley; la Comisión de Reforma de las Profesiones; la previsión social de profesionales titulados que ejercen su actividad por cuenta propia: el importe máximo de la cuota colegial obligatoria en las profesiones de colegiación obligatoria y la Vigencia de las disposiciones de acceso o reserva de funciones en el ámbito de la ingeniería y de la edificación.

Las disposiciones transitorias tratan sobre el régimen transitorio de la normativa colegial, el de los Habilitados de Clases Pasivas, los derechos devengados por los procuradores y los servicios de recepción de notificaciones de los abogados.

La disposición derogatoria consta de cinco apartados: el primero contiene la típica cláusula de derogación tácita; el segundo deroga expresamente la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (LCP); el tercero, "todas las disposiciones relativas al acceso a actividades profesionales o profesiones o a la reserva de funciones a determinados titulados excepto las contenidas en las [...] leyes [que se mencionan] y en su correspondiente normativa de desarrollo"; el cuarto establece que, "por transponer normativa de la Unión Europea relativa al acceso a actividades profesionales o profesiones o a la reserva de funciones mantendrán su vigencia las normas de rango reglamentario" que enumera; y el quinto incide en que, "de acuerdo con la disposición adicional decimosegunda de esta ley, mantendrán igualmente su vigencia las disposiciones relativas al acceso a actividades profesionales o profesiones o a la reserva de funciones en el ámbito de la ingeniería y de la edificación".

Las siete primeras disposiciones finales modifican respectivamente las siguientes normas con rango de ley: Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de utilidad; Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal; Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales; Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales y el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (TRLGDCU). La disposición final octava lista, en cinco apartados, los títulos competenciales en que se funda la aprobación de la norma. La novena habilita al Gobierno para revisar los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano. La décima y undécima se refieren, respectivamente, a la adaptación de la normativa vigente y de los Colegios Profesionales

existentes. La disposición final decimosegunda trata sobre el cambio de denominación y régimen jurídico de determinadas corporaciones profesionales. La decimotercera se refiere a la atribución de funciones ejecutivas en el ámbito de la Ley en el territorio de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. La disposición final decimocuarta contiene una cláusula de habilitación general al Gobierno para el desarrollo de la Ley. Y la disposición final decimoquinta establece su entrada en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la entrada en vigor de la disposición adicional decimoprimera el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO. Contenido del expediente

El expediente remitido a este Consejo de Estado se estructura en quince apartados, acompañados de un índice, con el siguiente contenido:

1.- Versión del anteproyecto de 2 de agosto de 2013, tomada en consideración por el Consejo de Ministros en su reunión de esa fecha.

2.- Versión del anteproyecto de 4 de noviembre siguiente, que fue remitida a ministerios y organismos públicos para informe preceptivo.

3.- Versión remitida a este Consejo, junto con una memoria del análisis de impacto normativo. Ésta se divide en los siguientes apartados:

I. Oportunidad de la propuesta (motivación, objetivos, elementos principales de la reforma propuesta y ventajas frente a otras alternativas).

Ante todo, se señala que "el objetivo fundamental de la ley es modernizar el marco regulatorio de los servicios y Colegios Profesionales en España y, como resultado, revisar, entre otras cuestiones, tanto las reservas de actividad como las obligaciones de colegiación que actualmente se imponen a los profesionales, así como fortalecer la protección del consumidor de estos servicios". Esto redundará en beneficios económicos, a saber: mayor crecimiento, mayor competencia en el sector de servicios profesionales, más movilidad de los profesionales españoles en el ámbito europeo, un favorecimiento del empleo, una mejora de la productividad, menor litigiosidad y, como factor adicional, un refuerzo de la confianza de los inversores en la capacidad de crecimiento a largo plazo de la economía. Explica después que "la razón fundamental que justifica la existencia de una regulación específica de los servicios profesionales es que en algunos casos los usuarios de estos servicios podrían no ser capaces de identificar la capacidad del profesional que contrata. Esta asimetría informativa es particularmente preocupante si el profesional ofrece servicios a consumidores finales, en lugar de empresas". Pero lo anterior debe hacerse respetando la proporcionalidad y limitándose a los casos necesarios (se citan los principios de buena regulación recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible [LES] y en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJAP]). Un proceso de revisión al efecto se ha llevado a cabo por la Comisión Europea desde 2003 [Comunicación "Informe sobre la competencia en los servicios profesionales", de 9 de febrero de 2004, COM (2004) 83 final], sosteniendo que hay razones que hacen necesaria una regulación de los servicios profesionales respetando el principio de proporcionalidad y recomendando ciertas vías específicas. En otra más reciente Comunicación ["Sobre la Evaluación de las regulaciones nacionales del acceso a las profesiones", COM (2013) 676 final], diseña un plan de trabajo para la realización de dicha revisión, mediante la presentación por todos los Estados miembros de planes de acción nacionales. A ello se unen recomendaciones de otros organismos internacionales como la OCDE y el FMI, así como la recomendación contenida en el punto 31 del Memorando de Entendimiento sobre condiciones de política sectorial financiera. Todo ello se hace especialmente acuciante en nuestro país, donde la regulación es obsoleta, data en su mayoría del siglo XIX y da lugar a más de doscientas profesiones reguladas a nivel estatal, un sistema de reservas de actividad excesivamente complejo y un mapa colegial confuso, que varía según las diversas comunidades autónomas (CC AA) y en el que existen problemas derivados de la aparición de los Consejos Autonómicos y su relación con los Consejos Generales. Hay, además, motivos de oportunidad que aconsejan una reforma como la propuesta, los cuales tienen que ver, en primer lugar, con la reasignación de recursos entre sectores económicos emergentes, "de manera destacada, del conocimiento y la capacidad de innovación que personalizan los profesionales y las empresas de servicios profesionales"; también, con un aumento de la competitividad iniciado en el ámbito de la Directiva de Servicios y que se ha considerado conveniente potenciar aplicando "idénticos principios de buena regulación al ámbito profesional"; en tercer lugar, se destaca que "el actual

27 sistema de regulación profesional, que tiene sus bases en el siglo XIX y descansa en la tradicional y obsoleta equivalencia entre un título, una profesión, un Colegio Profesional es incompatible con un escenario dinámico de creación de títulos por las universidades"; por último, la reforma quiere otorgar mayor movilidad a los profesionales españoles, los cuales, "de acuerdo con el actual sistema europeo de reconocimiento de cualificaciones, cuando se desplazan a otros países de la UE, sólo se les permite ejercer aquellas actividades para las que están habilitados de acuerdo con la normativa española". Existen, sobre todo lo anterior, recomendaciones de organismos como la Comisión Nacional de Competencia en el sentido del anteproyecto y, en especial, un mandato legal ordenando la remisión a las Cortes de un "proyecto de Ley que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación" (contenido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 25/2009, que otorgaba doce meses de plazo para su cumplimiento). En cuanto a las líneas esenciales de la reforma, se destaca que "el Anteproyecto regula, con un enfoque horizontal, el marco general de los servicios y los Colegios Profesionales y a la vez incluye las disposiciones relativas a las reservas de actividad y obligaciones de colegiación concretas que se ven afectadas por este nuevo marco. De esta forma, por trazar una similitud con el proceso de transposición de la Directiva de Servicios, en este Anteproyecto se reúnen, tanto las normas generales que recogen los principios y criterios de actuación de las Administraciones para crear un entorno regulatorio favorable a la actividad y acorde con determinados principios de buena regulación (lo que se realizó a través de la Ley 17/2009 [...]) como las disposiciones que adaptan las distintas leyes sectoriales a esos principios y criterios en el ámbito estatal (Ley 25/2009 [...]), con la excepción expresa de las atribuciones en el ámbito de la ingeniería y la edificación, cuya posible reforma se realizará tras el análisis de un grupo de trabajo creado el efecto". Tres son los ejes de la reforma: el nuevo marco regulador de las actividades profesionales, sobre la base del principio general de libertad de acceso y ejercicio; el refuerzo de la protección de consumidores y usuarios de los servicios profesionales; y la consolidación del sistema actual de coexistencia de Colegios obligatorios y voluntarios (sin que tengan que disolverse Colegios por perder la obligación de colegiación, pudiendo mantenerse con dicho estatus jurídico -y por tanto como corporación de derecho público- pero con colegiación voluntaria por parte de los profesionales). Se detallan después los efectos prácticos de la reforma, cuales son la amplia reducción del número y alcance de las reservas de actividad y la reducción de las obligaciones de colegiación, deteniéndose ampliamente la memoria en las razones jurídicas y económicas que existen para esta opción y en los criterios que se han tenido en cuenta para seguir determinando ciertas profesiones como de colegiación obligatoria (en particular, las del ámbito sanitario "en las que ya se exigía en el conjunto del Estado: médicos, enfermeros, farmacéuticos, veterinarios, fisioterapeutas, ópticos, odontólogos, podólogos y psicólogos, biólogos, físicos y químicos para ejercer las actividades que correspondan cuando ejerzan como profesionales sanitarios"; las relacionadas con el ámbito jurídico: abogados, procuradores, graduados sociales, notarios y registradores de la propiedad y mercantiles; y algunas otras profesiones técnicas -arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos y otros posibles técnicos competentes- cuando la profesión esté regulada y se ejerza por cuenta propia, a través de sociedades profesionales o, si la profesión se ejerce en régimen de dependencia laboral para entidades privadas o empresas, cuando se firmen proyectos o se dirijan obras o dirección de la ejecución de obras, así como físicos, químicos o geólogos para ejercer las actividades que pueden ejercer de forma concurrente con los Ingenieros de minas). Finalmente, se destacan las principales novedades del anteproyecto, deteniéndose largamente en lo relativo a las reservas de actividad en favor de los profesionales de ingeniería y de la edificación y la previsión de creación de un grupo de trabajo específico que debe formular propuesta de revisión al respecto; y en lo que se refiere a la supresión que prevé el anteproyecto de restricciones relacionadas con las profesiones jurídicas, en particular, la incompatibilidad entre el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador (con modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil [LEC] y de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales).

II. Contenido del anteproyecto y análisis jurídico

El anteproyecto desarrolla los artículos 35.1, 36 y 38 de la Constitución; se trata sobre su relación con el resto del ordenamiento jurídico, destacando que "la Directiva de Servicios no abordaba esta cuestión [el proceso de reforma del sector servicios], pues excluye explícitamente a las reservas de actividad basadas en cualificaciones profesionales de la obligación de aplicar un test de necesidad y proporcionalidad", así como la coherencia con la normativa comunitaria y española sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales (Directivas 2005/36/CE y 2006/100/CE, incorporadas ambas a nuestro ordenamiento mediante el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva

2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado); se analiza, por último, el reflejo en el anteproyecto de lo decidido por la jurisprudencia sobre el principio "libertad con idoneidad" y la adecuación de la norma al orden de distribución de competencias, llevando a cabo un amplio análisis sobre los títulos que se invocan por el anteproyecto (artículo 149.1.1ª, 8ª, 13ª, 16ª, 18ª y 30ª de la Constitución). Se resume, además, la tramitación seguida por la norma y se lleva a cabo un completo resumen de las alegaciones incorporadas al anteproyecto durante aquélla.

III. Análisis de impactos

El económico se estima positivo para profesionales, consumidores y usuarios, Colegios, Administraciones Públicas, Universidades y entidades del ámbito educativo. Concretamente, se realiza un análisis del efecto económico que, además de hacerse eco de las conclusiones de estudios y comunicaciones de la Comisión Europea, presenta una estimación de efectos beneficiosos que supondrán un impacto en torno al 0,7 del PIB a largo plazo, equivalente a unos 7.000 millones de euros (ello, según los modelos de equilibrio general dinámico para la economía española REMS y QUEST, en los que se observa una reacción claramente favorable de las principales variables macroeconómicas, en particular del consumo privado y de la inversión). También tiene un impacto positivo en la competencia, siguiendo las diversas recomendaciones de las autoridades de competencia de nuestro país (Tribunal de Defensa de la Competencia/Comisión Nacional de la Competencia [TDC, CNC] y autoridades autonómicas), que "han señalado históricamente que el marco regulatorio de determinados servicios profesionales y de los Colegios Profesionales así como la actuación de los mismos ha adolecido de falta de competencia". Finalmente, se estima un impacto neto positivo del anteproyecto sobre las cargas administrativas, desde el punto de vista presupuestario ("por el lado del incremento de los ingresos dado que al eliminar colegiaciones obligatorias se reducen las deducciones en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de las cuotas colegiales") y en la perspectiva de género (pues puede "contribuir a la mejora de la presencia laboral de las mujeres en el conjunto de la economía, a través de la expansión de las oportunidades de empleo, especialmente en el segmento de empleo cualificado"), sin que se prevean otros impactos significativos sobre aspectos como la promoción de las personas con discapacidad, la atención a los colectivos en especial situación de vulnerabilidad o la protección del medio ambiente.

4.- Alegaciones de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Asuntos Exteriores y de Cooperación; Defensa; Economía y Competitividad; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Seguridad Social; Fomento; Hacienda y Administraciones Públicas; Industria, Energía y Turismo (con Informes, además, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa); Justicia (junto con la respuesta del órgano proponente); Presidencia y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

5.- Informes preceptivos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Consejo de Consumidores y Usuarios y Consejo Económico y Social.

6.- Informes de las CC AA de Andalucía (Consejería de Justicia e Interior; Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales), Aragón, Asturias (Consejerías de Hacienda y Sector Público y de Sanidad), Canarias (Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad), Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo; Consejería de la Presidencia; y Consejería de Sanidad), Cataluña, Galicia (Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracions Públiques e Justixza), Madrid (Consejería de Economía y Hacienda) y Comunidad Valenciana (Consellería d'Economía, Industria, Turisme i Ocupació).

7.- Alegaciones de los representantes de diversas profesiones: 7.1. Abogados: Consejo General de la Abogacía Española, Consell dels Il·lustres Col·legis de Catalunya, Consejo de Colegio de Abogados de Aragón, Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, Ilustre Col·legi d'Advocats de Barcelona, Ilustre Colegio de Abogados de El Ferrol, Col·legi d'Advocats de Figueres-Alt Empordà, Ilustre Colexio Provincial de Avogados de Lugo, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Colegio de Abogados de Málaga, Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Pontevedra, Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, Ilustre Colexio de Avogados de Vigo,

Mutualidad General de la Abogacía, D. Davide Scirtó, D. Francisco Javier de Ahumada Ramos, D.^a Francisca Aragón Torres, D. José Alberto Nicolás Bernad, D. José Blas Fernández Escobar y D.^a M.^a Milagrosa Sánchez Torrado, D.^a Josefa Eloísa Lloveras García, D. Juan (sic) y D. Yon Andoni Ogazón Gómez. 7.2. Instituto de Actuarios Españoles. 7.3. Administradores de fincas: Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España, Consell de Collegis Territorials d'Administradors de Finques de Catalunya, Colegio Profesional de Administradores de Fincas y D.^a Marta Rovira Llorca.

7.4. Agentes comerciales: Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España y Col·legi Oficial d'Agents Comercials de Barcelona. 7.5. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial. 7.6. Agentes de la Propiedad Inmobiliaria: Consejo General de Colegios de Agentes de Propiedad Inmobiliaria de España, Colegio Oficial de Agentes Propiedad Inmobiliaria de Madrid (COAPIM) y D. Juan García García. 7.7. Agentes y Comisionistas de Aduanas: Consejo General Colegios Agentes y Comisionistas de Aduanas, y Colegio Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona. 7.8. Aparejadores y Arquitectos Técnicos: Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, D. Manuel Arenas Herrera, D.^a Marta Cabrera y D. Miquel Ibáñez Santander. 7.9. Asociación Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (ABDM). 7.10. Arquitectos: Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), Asociación Profesional Arquitectos Superiores de Hacienda, D. Carlos Pajares Campos, D. José Carlos Segovia Martín, D. Juan Antonio Sánchez Muñoz, D. Manuel Alfonso Zurita Ramón, D. Rubén Soto Nicolás y D. Vicente Górriz. 7.11. Asociación Nacional de Audioprotesistas-Audiólogos Protésicos. 7.12. Col·legi de Doctors i Llicenciats en Belles Arts i Professors de Dibuix de Catalunya (COLBACAT). 7.13. Biólogos: Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos, Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi y Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid. 7.14. Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE). 7.15. Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales. 7.16. Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología. 7.17. Decoradores y Diseñadores de Interior: Consejo General de Colegios Oficiales de Decoradores y Diseñadores de Interior de España, y Col·legi de Dissenyadors d'Interiors i Decoradors de Catalunya (CODIC).

7.18. Delineantes: Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes, Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos, y Colegio Profesional de Delineantes de la Comunidad de Madrid. 7.19. Col·legi Oficial de Detectius Privads de Catalunya. 7.20. Dietistas-Nutricionistas: Consejo General de Dietistas- Nutricionistas de España, Col·legi de Dietistes-Nutricionistes de Catalunya (CODINUCAT), Comisión Gestora Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía (CODINAN) y Asociación de Dietistas- Nutricionistas de Madrid (ADDINNA). 7.21. Economistas: Consejo General de Economistas, y Colegio de Economistas de Valencia. 7.22. Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 7.23. Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales de España (CGCEES). 7.24. Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC). 7.25. Enfermería: Organización Colegial de Enfermería (Consejo General), Consell de Collegis d'Infermeres i Infermers de Catalunya, Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, Colegio Oficial de Enfermería de Valencia y Sindicato de Técnicos en Enfermería (SAE). 7.26. Farmacéuticos: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM), Plataforma para la Libre Apertura de Farmacias (PLAFARMA), Federación de Asociaciones de Mayoristas Distribuidores de Especialidades Farmacéuticas (FEDIFAR), Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE), Sociedad Española de Farmacia Rural (SEFAR), D.^a Paloma Candal y D. Fernando Magro Fernández. 7.27. Consejo General de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de España. 7.28. Colegio Oficial de Físicos. 7.29. Fisioterapeutas: Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia, Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco (COFPV). 7.30. Confederación de Ingenieros Geólogos (COIG). 7.31. Gestores Administrativos: Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid y particular anónimo. 7.32. Graduados Sociales: Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz e Ilustre Consell de Collegis de Graduats Socials de Catalunya. 7.33. Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas de España. 7.34. Colegios Profesionales de Higienistas Dentales de España. 7.35. Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España. 7.36. Ingenieros Agrónomos: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón,

30
Navarra y País Vasco, Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias y Asociación de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD). 7.37. Colegio Oficial de Ingenieros de Armamento. 7.38 Ingenieros Caminos, Canales y Puertos: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid; Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y Asociación de Funcionarios del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos del Estado. 7.39. Asociación Sectorial de Estudiantes de Ingeniería de Edificación (ASAT). 7.40. Colegio de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI). 7.41. Ingenieros Industriales: Consejo General de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, Consejo Estatal de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CEDEII), Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Álava, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Asturias y León, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia (COIIBP), Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM), Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, Ingenieros Industriales Comunitat Valenciana, Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España y D. José Figueras Coloma. 7.42. Ingenieros Informáticos: Consejo de Colegios de Ingenieros en Informática (CCII), Asociación de Titulados Universitarios en Informática de Andalucía (TUIA), Asociación de Titulados Universitarios Oficiales en Informática (ALI), Conferencia de Directores y Decanos de Ingeniería Informática (CODDII) y D. Raúl Marín Berezo. 7.43. Ingenieros de Minas: Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas y Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España. 7.44. Colegio de Ingenieros de Montes. 7.45. Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos. 7.46. Asociación para la Promoción de Ingenieros de Organización Industrial 1 (AINGOI) Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos. 7.47. Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos de España (COITAE). 7.48. Ingenieros Técnicos Agrícolas: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España y D. Pedro Antonio Lorenzo Andía. 7.49. Ingenieros Técnicos Forestales: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Colexio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Forestais de Galicia. 7.50. Ingenieros Técnicos Informáticos: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica en Informática (CONCITI), Colegio Andalucía, Collegi Oficial d'Enginyers Tecnicos en Informática de les Illes Balears (COETIIB), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Castilla-La Mancha (COITAICLM) y D. Jordi Pino Lacosta. 7.51. Consejo General de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas. 7.52. Ingenieros Técnicos de Obras Públicas: Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (CITOP), Collegi d'Enginyers Tecnicos d'Obres Publiques de Catalunya (CETOP) y Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Zona de Madrid. 7.53. Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT) y Collegi d'Enginyers Tecnicos y Perits de Telecomunicacio de Catalunya (COETTC). 7.54. Ingenieros Técnicos de Topografía: Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía Delegación Territorial de Madrid. 7.55. Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación. 7.56 y 7.57. Ingenieros y Peritos Técnicos Industriales: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI), Consell de Collegis d'Enginyers Tecnicos Industrials de Catalunya, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja. 7.58. Logopedas: Consejo General de Colegios de Logopedas, Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla-La Mancha, Decana de la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de la Universidad de Castilla-La Mancha y particulares (en número de once). 7.59. Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española 1 (COMME). 7.60. Médicos: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (OMC), Consejo de Colegios Oficiales de Médicos de Castilla y León, Consell de Collegis de Metges de Catalunya, Consejo de Médicos del País Vasco, Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Castellón, Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid, Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Pontevedra, Colegio Oficial de Médicos de Tenerife, Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), Sindicato de Médicos de Asistencia Pública-CV (SIMAP-CV), Sindicato Médico de Baleares (SIMEBAL) y D. Ángel Delgado Navarrete. 7.61. Consejo General del Notariado. 7.62. Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España. 7.63. Ópticos-Optometristas: Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y Colegio Nacional de Ópticos. 7.64. Paisajistas: Asociación Española de Paisajistas (AEP); y D.ª A. Cristina Losa Araújo y D. José Ramón Gómez Fernández. 7.65. Peritos Judiciales: Consejo General de Peritos Judiciales y Colaboradores con la Administración de Justicia; y Asociación Española de Peritos Judiciales y Mediadores Arbitrales. 7.66. Colegio Oficial de la Aviación Comercial (COPAC). 7.67. Podólogos: Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos y Colegio de Podólogos de

Madrid.³¹ 7.68. Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto. 7.69. Procuradores: Consejo General de Procuradores de España, Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, Asociación para la Defensa del Procurador, D. Jesús Genaro Tejada, D. José Alberto Nicolás Bernard, D. Juan (sic), D.ª Mercedes de Miguel González, D.ª Consuelo Ocaña Lara y D.ª Mercedes Saavedra Fernández. 7.70. Protésicos Dentales: Ilustre Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España; Colegio Profesional de Colegios Dentales de Cantabria; Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Castellón y Valencia; e Ilustre Col·legi Oficial de Protesics Dentals de Catalunya, Cantabria y Galicia. 7.71. Psicólogos: Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España y D. Ignacio Sánchez-Barranco Vallejo. 7.72. Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España. 7.73. Colegio de Registradores de España. 7.74. Colegio Oficial de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Valenciana. 7.75. Unión Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de Catalunya. 7.76. Colegios y Asociaciones de Terapeutas Ocupacionales (varios). 7.77. Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales. 7.78. Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid. 7.79. Veterinarios: Consejo General de Colegios Veterinarios de España, Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla e Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia. 8.- Alegaciones de otros colectivos (y entidades representativas de intereses del sector): Fundació Agència de Qualificació dels Professionals de L'Enginyeria (AQPE); Asociación Española para Calidad en la Edificación (CE); Asociación Cuota Colegial Mínima; Associació Intercol·legial de Col·legis Professionals de Catalunya; Colegio de Geólogos, Biólogos, Físicos y Químicos; Colegios Profesionales de Aragón (COPA); Asociación de Colegios Profesionales de Canarias; Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); Agencia Estatal de Seguridad Aérea (CSIF); Asociación para la Defensa de la Competencia en Andalucía (ADECOA); Asociación de Empleadores de Profesiones Libres de la provincia de Cádiz (APROLEM); Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Valencia (FAPA); Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA); Associació Professional de Graduats en Prevenció i Seguretat Integral (AGEPSI); Asociación de Ingenieros Profesionales de España (AIPE); Corporaciones de Ingenieros Técnicos Miembros de Unión Profesional; Instituto de Ingenieros Técnicos de España (INITE); Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, Asociación de Colegios Profesionales; Unión Profesional de Alicante (UPA); Unión Profesional de Colegios de Ingenieros; Unión Profesional de Galicia; y Unión Profesional.

9 y 10.- Alegaciones de representantes de intereses del sector de Seguros y Mutualidades: Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA); Confederación Española de Mutualidades; Mutualidades de Previsión Social; Mutualidad General Abogacía, Mutualidad Previsión Social a Prima Fija; Asociación de Mutualistas de Ingeniería Civil, Mutualidad Previsión Social a Prima Fija; Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija; D. Enrique Rodríguez González Carvajal; y Mutua de Seguros a Prima Fija (MUSAAT).

11.- Otras alegaciones de particulares: D.ª Ángeles Martínez Tebán, D. Antonio Buades, D. David Palazón, D.ª Esmeralda C. Muñoz, D.ª Francisca Aragón Torres, D. Gonzalo Elices Alvarez, D. Gustavo Sánchez, D. Héctor Rodríguez-Solano Suárez, D. José Manuel González Quintana, D. Juan Carlos Giraldo, D. Juan F. Hernández Yáñez, D. Jullán Rodríguez Garzón, D. Luis Castaño García, D. Manuel Alfonso Zurita Ramón, D.ª María González, D. Vicente Górriz y D. Yusef Ramón Soudah Prieto. 12.- Resumen de las alegaciones formuladas, realizado por el órgano proponente.

13.- Informe favorable de la Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa (SEEAE).

14.- Conformidades al anteproyecto por parte de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

15.- Nota informativa para el Consejo de Estado, con cuatro apartados: situación de la tramitación, contexto económico, Colegios Profesionales y servicios profesionales.

TERCERO.- Audiencia ante el Consejo de Estado

Remitido el expediente a este Consejo de Estado, solicitaron y obtuvieron trámite de audiencia y vista del expediente ante él, formulando en su caso escrito de alegaciones, las siguientes personas y entidades: Consejo de Colegios de Gestores Administrativos de España; Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía; Asociación Profesional de Técnicos de Emergencias Sanitarias de la Comunidad de Madrid; Colegio Oficial de Ingenieros

Industriales de Cataluña; Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; Corporación de Derecho Público Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos (CGCOB); Colegio de Ingenieros de Montes; Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos; Unión Profesional de Colegios de Ingenieros (UPC); Colegios Oficiales de Psicólogos de España (COP); Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España; Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (UICM); Asociación para la Defensa del Procurador (ADP); D. Francisco Javier Ahumada Ramos; D. Miguel Torres Álvarez; Consejo Oficial de Ingenieros Industriales; Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España; Corporación de Derecho Público Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP); Consejo General de Colegios de Ingeniería Técnica Minera; Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; Colegio de Agentes de Aduanas de Barcelona; Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales; Consejo General de Colegios de Logopedas; Associació Intercollegial de Collegis Professionals de Catalunya; Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales; Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España; Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI); Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía; Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales; Instituto de Actuarios Españoles; Colegio Oficial de Físicos (COFIS); Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales; Consejo General de Economistas; Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España; Unión Profesional; Consejo Rector y del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España (COAPI); Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación; Corporación de Derecho Público Ilustre Colegio Oficial de Geólogos; Ilustre Colegio General de Colegios de Protésicos Dentales de España; Consejo General de la Abogacía Española; Consejo General del Notariado; Consejo General de Colegios Veterinarios de España; Consejo General de Procuradores de España; Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona; Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España; Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana; Consejo General de Colegios de Ingeniería Informática; Colegio de Enfermería de Alicante; Consejo General de Colegios Oficiales de Profesores en Educación Física y Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España; Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales de Galicia; Asociación de Colegios Profesionales de Canarias; Consejo General de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias; y Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España. Las audiencias fueron solicitadas los días los días 27 y 30 de diciembre de 2013 y 2, 3, 7 y 8 de enero de 2014 y concedidas, por plazo de diez días hábiles, las cuarenta y ocho primeramente mencionadas y por plazo de cinco días hábiles las restantes.

Fueron denegadas las solicitudes de audiencia posteriores a la última fecha mencionada, a saber, las presentadas por el Consell de Collegis d'Enginyers Tècnics Industrials de Catalunya (que solicitó su reconsideración por no haberse recabado el dictamen con carácter de urgencia, a pesar de lo cual entendió este Consejo de Estado que dicha fecha era suficiente para la vista del expediente y que convenía, a la vista de la premura con que -si no de manera formal, sí oralmente- se había solicitado el despacho de aquél, contar a partir de entonces con un expediente completo para el estudio de la consulta), así como también se denegaron las audiencias solicitadas por el Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Barcelona y por el Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de Castilla-La Mancha, así como la solicitud de prórroga formulada por el Consejo General de Procuradores de España.

CUARTO.- Documentación complementaria

Con fecha 24 de enero de 2014, tuvo entrada en este Consejo de Estado escrito de V. E. de la misma fecha, conforme al cual "la remisión del citado expediente [registrado como 1.434/2013 en este Consejo] se hizo conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, debiendo especificarse que la petición de emisión de dictamen se dirige a la Comisión Permanente de ese Alto Cuerpo Consultivo".

Con fecha 5 de febrero de 2014 fue remitido informe sobre el anteproyecto sometido a consulta, así como voto particular de dos vocales, por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), emitido con fecha 31 de enero anterior ex artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

Y, en tal estado de tramitación, se emite el presente dictamen.

I. Objeto y competencia

Se somete a consulta un anteproyecto de Ley de servicios y colegios profesionales.

La Comisión Permanente del Consejo de Estado emite el presente dictamen de conformidad con lo previsto por el artículo 25, apartado 1, de su Ley Orgánica 3/1980 (modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre), que se invoca por la orden de remisión y a tenor del cual aquél deberá ser oído, "sea en Pleno o en Comisión Permanente, en cualquier asunto en que, sin ser obligatoria la consulta, el Presidente del Gobierno o cualquier Ministro lo estime conveniente".

El anteproyecto, como se verá con detalle en el apartado IV de este dictamen, está en relación con dos directivas de la UE: la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Sin embargo, no se trata con el anteproyecto de Ley de incorporar o transponer lo previsto en tales directivas. En el primer caso, porque la Directiva 2005/36/CE ya fue objeto de completa transposición en nuestro ordenamiento mediante el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre. Y respecto a la Directiva de Servicios, aunque después se analizará más detalladamente su relación con el sector de servicios profesionales, es de tener en cuenta: i) que su artículo 17 establece la no aplicación de la regla que prohíbe la restricción de la libre prestación de servicios de su artículo 16 a "los requisitos de los Estados miembros en que se presta el servicio por los que se reserva una actividad a una determinada profesión"; y ii) que el juego de lo previsto por sus artículos 14.2 y 15.2 (requisitos prohibidos y sujetos a evaluación, respectivamente) ya ha sido tomado en cuenta por los respectivos preceptos de la Ley 17/2009 [artículos 10.a) y 11.1], de modo que es en relación con lo previsto por esta Ley, y no con la Directiva, como se ha de juzgar el cumplimiento o no de tales requisitos, parámetros que usará este dictamen para analizar el acomodo a ellos de ciertas previsiones del anteproyecto.

II. Procedimiento

Se ha seguido el establecido para los anteproyectos de ley por el artículo 22 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Y se ha hecho según la ordenación formal prevista por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo, que ordena incluir las memorias, estudios e informes a que se refiere el citado precepto en un único documento denominado Memoria del análisis del impacto normativo, redactado por el órgano proponente con la estructura y contenido que se detallan en dicho real decreto.

Además del informe de la Secretaría General Técnica del Departamento proponente (artículo 22.2 de la citada ley), el anteproyecto fue elevado al Consejo de Ministros el 2 de agosto de 2013 y los sucesivos trámites acordados han sido de gran amplitud: así, han informado aquél diez Ministerios, cinco entidades cuyo informe resultaba preceptivo (AEPD, CNMC, Consejo de Consumidores y Usuarios, Consejo Económico y Social y CGPJ), nueve CC AA, así como una gran variedad de entidades representativas de intereses del sector, en especial en representación de las diversas profesiones -colegiales o no- potencialmente afectadas. Constan, en fin, las conformidades de las Secretarías de Estado del Departamento proponente y de la Abogacía del Estado en éste.

La tramitación ha sido exhaustiva, en particular por lo que se refiere a la amplia audiencia concedida (en materia de gran impacto social como la que regula), así como por el orden con que se han expuesto los cientos de alegaciones realizadas, en buena parte reiteradas en audiencia ante este Consejo de Estado.

III. El marco constitucional del ejercicio de las profesiones tituladas y de los Colegios Profesionales

1.- Dentro de la sección relativa a los derechos y deberes de los ciudadanos, el artículo 36 de la Constitución establece: "La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos".

Tanto el ejercicio de una profesión titulada como, sobre todo, la organización de sus ejercientes en Colegios Profesionales suponen un régimen de intervención administrativa que limita y ordena en virtud de diversos intereses públicos (ordenación de la profesión, representación de los intereses de sus profesionales, deontología y régimen disciplinario) el derecho de todos los españoles "a la libre elección de profesión u oficio" (artículo 35 de la Constitución).

2.- En la etapa preconstitucional, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (LCP) conceptuó a éstos como Corporaciones de Derecho Público, con los fines esenciales de la "ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados" (artículo 1.3, a los que la Ley 25/2009 añadiría el de "la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados"); estableciendo su artículo 3.2 el requisito de colegiación obligatoria para el ejercicio de las profesiones colegiadas.

Con posterioridad, el Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales (RDL 5/1996, después aprobado como Ley 7/1997, de 14 de abril) modificó los artículos 3.2 y 5.º), entre otros, de la LCP en el sentido de sujetar el ejercicio de las profesiones colegiadas al régimen de libre competencia y, en concreto, para establecer que el requisito de colegiación únicamente debería realizarse en el colegio territorial correspondiente al domicilio del profesional ("cuando una profesión se organice por Colegios Territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado") y para eliminar la potestad de los Colegios Profesionales para fijar honorarios mínimos, pudiendo establecer únicamente "baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo".

La primera de dichas modificaciones -extensión de la territorialidad- fue profundizada después por el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, añadiendo al ya mencionado artículo 3.2, tras el reconocimiento de que la incorporación en un Colegio basta para el ejercicio en todo el territorio nacional, la aclaración: "... sin que pueda exigirse por los Colegios en cuyo ámbito territorial no radique dicho domicilio habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquéllas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial...".

3.- Por otra parte, diversos Estatutos de Autonomía [EE AA], comenzando por los del País Vasco y Cataluña, reconocieron la competencia autonómica sobre Colegios Profesionales "sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 36 y 139 de la Constitución" (artículos 10.22 y 9.23, respectivamente, de los citados EE AA aprobados por Leyes Orgánicas 3/1979 y 4/1979, ambas de 18 de diciembre), lo que dio lugar a una jurisprudencia constitucional, que comenzó con la STC 76/1983, de 5 de agosto y fue matizada posteriormente por la STC 20/1988, de 15 de febrero.

Afirmó la primera que "es preciso señalar, en primer término, que unas Comunidades han asumido con carácter general las competencias relativas a las Corporaciones de Derecho público representativas de intereses profesionales, y otras lo han hecho con carácter específico, con relación únicamente a los Colegios profesionales. Las primeras han asumido dichas competencias con sujeción a los criterios básicos fijados por el Estado, y las otras, conforme a la legislación general o con el límite que resulta de los arts. 36 -que remite a la Ley la regulación de los Colegios en los términos que indica- y 139 de la Constitución -que en su apartado 1 establece la igualdad de derechos y deberes de los españoles- (...). La remisión a tales preceptos permite entender que la Ley a que se refiere el artículo 36 ha de ser estatal en cuanto a la fijación de criterios básicos en materia de organización y competencia. En cualquier caso, pues, corresponde a la legislación estatal fijar los principios y reglas básicas a que han de ajustarse su organización y competencia las Corporaciones de Derecho público representativas de intereses profesionales" (FJ 26).

La STC 20/1988 precisó, por su parte, que, "aun cuando en tal declaración [STC 76/1983] no se invocara explícitamente el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y se dijera sólo que las remisiones estatutarias a los preceptos constitucionales allí citados "permite entender que la Ley a que se refiere el art. 36 ha de ser estatal en cuanto a la fijación de criterios básicos en materia de organización y competencia" de las Corporaciones públicas profesionales, es del todo claro que el fundamento constitucional de esta legislación básica estatal no puede encontrarse sino en el mencionado artículo 149.1.18.ª de la Constitución" (FJ 4).

En el marco de esta jurisprudencia constitucional, coexisten hoy leyes autonómicas sobre Colegios Profesionales (Ley de Cataluña 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias; Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por la que se regulan los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales; Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León [modificada por el Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, para adaptarla a la Ley 25/2009]; Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid; Ley 11/2001, de 18

de septiembre, de normas reguladoras de los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia [modificada por Ley 1/2010, de 11 de febrero, para adaptarla a la Ley 25/2009]); Ley 18/1997, de 21 de noviembre, de ejercicio de profesiones tituladas y de Colegios y Consejos Profesionales del País Vasco; Ley 10/1998, de 14 de diciembre, de Colegios Profesionales de las Illes Balears; Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón; Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios profesionales de Navarra [modificada por Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, para adaptarla a la Ley 25/2009]; Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja [modificada por Ley 6/2009, de 15 de diciembre, para adaptarla a la Ley 25/2009]; Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria; y Ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, de 12 de diciembre de 2002), al amparo de las cuales se han creado Colegios Profesionales de ámbito exclusivamente autonómico; junto con otras que establecen la creación de Colegios de tal ámbito y de diversas profesiones, sin apoyo previo en una ley general autonómica sobre la materia (así, leyes de Asturias 5/1996, 6/1996 y 7/1996, de 27 de diciembre); y, en fin, junto con normativa autonómica de rango reglamentario creando Consejos autonómicos de Colegios Profesionales, sin apoyo en una ley autonómica previa, bien generales (Decreto 123/1986, de 20 de octubre, de Consejos Valencianos de Colegios Profesionales) o de abogados (Decreto de Castilla-La Mancha 5/1996, de 16 de enero).

4.- Finalmente, también la jurisprudencia constitucional ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el aspecto relativo a la existencia de profesiones tituladas y reguladas (y de tal jurisprudencia se han hecho eco, entre otros, dictámenes de este Consejo como el 2.108/99, de 22 de diciembre, o el 2.095/2009, de 18 de febrero de 2010).

Así, la primera ocasión en que el Tribunal Constitucional se pronunció sobre la reserva de ley mencionada en el artículo 36 de la Constitución (sentencia 83/1984, de 24 de julio) lo hizo en la perspectiva de la libertad o limitación que la ley podía imponer a una profesión inequívocamente titulada, la farmacéutica. Consideró entonces que el "ejercicio de las profesiones tituladas, a las que se refiere el artículo 36 de la Constitución, y cuya simple existencia (esto es, el condicionamiento de determinadas actividades a la posesión de concretos títulos académicos, protegido incluso penalmente contra el intrusismo) es impensable sin la existencia de una Ley que las discipline y regule su ejercicio" (FJ 3). En la sentencia 42/1986, de 10 de abril, el Alto Tribunal afirmó que "compete (...) al legislador, atendiendo a las exigencias del interés público y a los datos producidos por la vida social, considerar cuándo existe una profesión, cuándo esta profesión debe dejar de ser enteramente libre para pasar a ser profesión titulada, esto es, profesión para cuyo ejercicio se requieren títulos, entendiendo por tales la posesión de estudios superiores y la ratificación de dichos estudios mediante la consecución del oportuno certificado o licencia" (FJ 1).

Un cambio de perspectiva tuvo lugar en la sentencia 122/1989, de 6 de julio, la cual -al hilo de la norma del artículo 149.1.30ª de la Constitución y tras citar otras anteriores sobre el aspecto competencial (42/1981 y 82/1986)- señaló que "es claro, por tanto, que la competencia que los órganos centrales del Estado tienen para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos profesionales se vincula directamente a la existencia de las llamadas profesiones tituladas, concepto éste que la propia Constitución utiliza en el artículo 36, y que implícitamente admite, como parece obvio, que no todas las actividades laborales, los oficios o las profesiones en sentido lato son o constituyen profesiones tituladas. Como ha declarado este Tribunal en la STC 83/1984, tales profesiones tituladas existen cuando se condicionan determinadas actividades "a la posesión de concretos títulos académicos", y en un sentido todavía más preciso, la STC 42/1986 define las profesiones tituladas como aquellas "para cuyo ejercicio se requieren títulos, entendiendo por tales la posesión de estudios superiores y la ratificación de dichos estudios mediante la consecución del oportuno certificado o licencia". A raíz de esta sentencia, vincularon el concepto de profesiones tituladas a la exigencia de concretos títulos académicos otras SSTC como la 111/1993, de 25 de marzo y la 330/1994, de 15 de diciembre.

Recientemente, por último, ha afirmado la STC 3/2013, de 17 de enero, que "la institución colegial está basada en la encomienda de funciones públicas sobre la profesión a los profesionales, pues, tal y como señala el art. 1.3 [LCP], son sus fines la ordenación del ejercicio de las profesiones, su representación institucional exclusiva cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. La razón de atribuir a estas entidades, y no a la Administración, las funciones públicas sobre la profesión, de las que constituyen el principal exponente la deontología y ética profesional y, con ello, el control de las

desviaciones en la práctica profesional, estriba en la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa" (FJ 6).

IV.- El Derecho de la Unión Europea y la afectación a la materia de servicios y colegios profesionales por las leyes 17/2009 y 25/2009

1.- Sobre todo lo anterior incide el Derecho de la Unión Europea, en cuanto a la libertad de establecimiento y la libre circulación de servicios que impone la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Previamente es necesario recordar que es materia distinta de la anterior la regida tradicionalmente por las llamadas Directivas de reconocimiento de cualificaciones profesionales, generales y sectoriales, y que fueron armonizadas en un sistema único por la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. El sistema de dicha Directiva tiene por objeto, en esencia, que "la libre prestación de servicios en el interior de la Comunidad resulte tan sencilla como dentro de un Estado miembro", así como el de garantizar "a las personas que han adquirido sus cualificaciones profesionales en un Estado miembro para acceder a la misma profesión y ejercerla en otro Estado miembro con los mismos derechos que los nacionales" (considerandos 2 y 11). A efectos de ella, su artículo 3.1.a) define "profesión regulada" como "la actividad o conjunto de actividades profesionales cuyo acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio están subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales; en particular, se considerará modalidad de ejercicio el empleo de un título profesional limitado por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas a quien posea una determinada cualificación profesional". Fue objeto de completa transposición en nuestro Derecho mediante el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, el cual ya en su parte expositiva explica con claridad que, "a efectos de la prestación de servicios, lo dispuesto en la Directiva 2005/36/CE no se ve afectado por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, dado que ésta trata cuestiones distintas a las relativas a las cualificaciones profesionales".

En efecto, volviendo a la Directiva 2006/123/CE, su considerando 31 es claro, al afirmar que "la presente Directiva es coherente con la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, a la que no afecta. Trata cuestiones distintas a las relativas a las cualificaciones profesionales, como por ejemplo el seguro de responsabilidad profesional, las comunicaciones comerciales, las actividades multidisciplinares y la simplificación administrativa" (cuestiones que se regulan, respectivamente, por los artículos 23, 24, 15 y 5 a 8).

Por lo demás, su artículo 14.2 (requisitos prohibidos) establece que "los Estados miembros no supeditarán el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio en sus respectivos territorios al cumplimiento de los siguientes requisitos: (...) prohibición de estar establecido en varios Estados miembros o de estar inscrito en los registros o colegios o asociaciones profesionales de varios Estados miembros" (es decir, exigencias contrarias a la lógica del sistema de reconocimiento); en tanto que su artículo 15.2 (requisitos por evaluar, esto es que deberán respetar los límites de no discriminación, necesidad ["que los requisitos estén justificados por una razón imperiosa de interés general"] y proporcionalidad), en sus apartados d) y g), establece como tales los "requisitos distintos de los relativos a las materias contempladas en la Directiva 2005/36/CE o de los previstos en otros instrumentos comunitarios y que sirven para reservar el acceso a la correspondiente actividad de servicios a una serie de prestadores concretos debido a la índole específica de la actividad" y el establecimiento de "tarifas obligatorias mínimas y/o máximas que el prestador debe respetar", respectivamente; y, en fin, su artículo 16.2.b) determina que "los Estados miembros no podrán restringir la libre prestación de servicios por parte de un prestador establecido en otro Estado miembro, mediante la imposición de los siguientes requisitos: (...) obligación de que el prestador obtenga una autorización concedida por las autoridades competentes nacionales, incluida la inscripción en un registro o en un colegio o asociación profesional que exista en el territorio nacional, salvo en los casos previstos en la presente Directiva o en otros instrumentos de Derecho comunitario", siendo así que el propio artículo 17.6